GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.000 - 238/24
Paraná, jueves 19 de diciembre de 2024
Edición de 61 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS 3
DECRETO Nº 231/24 C.D.
CONCURSO PARA CARGOS VACANTES 3
DECRETO Nº 232/24 C.D.
CONCURSO DE ASCENSOS 6
GOBERNACIÓN 8
DECRETO Nº 3535/24 GOB
DESIGNACIÓN A DI MAGGIO, MARCELO 8
DECRETO Nº 3536/24 GOB
ADSCRIPCIÓN A LEDERHOS, MA. ÁNGELA 9
DECRETO Nº 3537/24 GOB
ADSCRIPCIÓN A DELALOYE, LAUTARO M. 9
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 10
DECRETO Nº 3528/24 MGT
DESIGNACIÓN DE GALLI, MA. ESPERANZA 10
DECRETO Nº 3529/24 MGT
FUNCIONES A ENRIQUEZ, DANTE S. 10
DECRETO Nº 3530/24 MGT
TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA CHAÑAR 11
DECRETO Nº 3531/24 MGT
EMISIÓN DE PAGO A CORREO OFICIAL RA SA. 11
DECRETO Nº 3532/24 MGT
EMISIÓN DE PAGO A CORREO OFICIAL RA SA. 12
DECRETO Nº 3533/24 MGT
EMISIÓN DE PAGO A CORREO OFICIAL RA SA. 12
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 13
DECRETO Nº 3524/24 MSJ
AUTORIZACIÓN DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES 13
DECRETO Nº 3525/24 MSJ
CONTRATACIÓN ENTRE LA POLICÍA DE LA PCIA. Y SERVICIO PENITENCIARIO DE ER. 13

DECRETO Nº 3526/24 MSJ

CONTRATACIÓN ENTRE LA POLICÍA DE LA PCIA. Y EL IAPSER.....14

DECRETO Nº 3527/24 MSJ

TRANSFERENCIA ENTRE LA DIR. GRAL. DEL SERV. PENITENCIARIO A LA POLICÍA DE LA PCIA. DE ER..15

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO15

DECRETO Nº 3522/24 MDE

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 53/2024 MDE.....15

DECRETO Nº 3523/24 MDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....16

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS

DECRETO Nº 231/24 C.D.

CONCURSO PARA CARGOS VACANTES

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 3822 y la necesidad de cubrir cargos vacantes en el ámbito de Mesa de Entradas, Administrativo de Pro Secretaría, Personal, Subsidios y Publicidad, Contrataciones, Maestranza y Limpieza, Inventario de Bienes, y Taquigrafía, en esta Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible asegurar el correcto funcionamiento de la Cámara de Diputados mediante la cobertura de cargos requeridos para el desempeño de las funciones asignadas a las áreas de Mesa de Entradas, Administrativo de Pro Secretaría, Personal, Subsidios y Publicidad, Contrataciones, Maestranza y Limpieza, Inventario de Bienes, y Taquigrafía;

Que es responsabilidad de la administración de la Cámara asegurar la cobertura adecuada de dichas vacantes a fin de no comprometer el normal desarrollo de sus actividades;

Que en el marco de la organización del capital humano de la institución que se viene llevando bajo esta Presidencia, se hace necesario instar las designaciones siguiendo los procedimientos legalmente previstos al efecto;

Que en esta instancia, se procederá al llamado a concurso de nueve (9) cargos requeridos para las áreas referidas;

Que en cumplimiento de las normativas vigentes, corresponde efectuar un llamado a concurso público para seleccionar al personal calificado de Mesa de Entradas, Administrativo de Pro Secretaría, Personal, Subsidios y Publicidad, Contrataciones, Maestranza y Limpieza, Inventario de Bienes, y Taquigrafía, garantizando así el principio de publicidad, mérito y transparencia en el proceso de selección;

Que resulta imperativo establecer un cronograma claro y procedimientos específicos para la realización del concurso;

Que a tal fin el artículo 42 de la Constitución de la provincia establece que la ley determinará las bases para regular el ingreso, a su vez, el Estatuto del personal legislativo de Entre Ríos, Ley Nº 9.014, en su artículo 4 inciso f) establece como requisito para el ingreso, someterse a concurso de antecedentes y/o de oposición, conforme la reglamentación que dicte la Comisión Paritaria Permanente;

Que por Acta Nº 5 de la C.P.P. del 01/11/2024, dicha Comisión, en ejercicio de la función atribuida en el Artículo 9 inciso d) de dicha ley, aprobó el Reglamento de Concursos de Diputados de la provincia de Entre Ríos, que obra agregado a la misma como Anexo I;

Que las necesidades observadas por esta Presidencia apuntan a concursar los cargos para ser ocupados por personas que se encuentren actualmente vinculadas con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios, con desempeño efectivo en dichas áreas administrativas de la Cámara, y que puedan demostrar antigüedad en la función cuyos cargos se concursan y habilidad para trabajar de manera colaborativa con otras áreas de la institución, con habilidades de organización y planificación, capacidad de gestionar el tiempo de manera efectiva para cumplir con objetivos establecidos y habilidad para priorizar tareas, según la importancia y urgencia;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de Mesa de Entrada es un agente con conocimientos vinculados con la administración pública o áreas relacionadas, atención al público y comunicación efectiva, conocimiento en procesos legislativos y administrativos, en especial con capacidad para receptar, registrar, distribuir, diligenciar y notificar todo trámite vinculado a la Cámara;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área Administrativa de Pro Secretaría, es un agente con habilidades en comunicación efectiva, colaboración con otras áreas de la Cámara para asegurar el

funcionamiento de la misma, con habilidades de análisis de información, evaluación de procesos administrativos, manejo de documentación pública, procesos de archivo y desgloce de actuaciones;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de Personal, es un agente con habilidades vinculadas a la observación y cumplimiento de normas y reglamentos vigentes inherentes a la materia, con capacidad de confeccionar y resguardar legajos, de tramitar expedientes administrativos, de proponer normas, criterios y procedimientos a fin de mejorar el esquema de trabajo;

Que, el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de Subsidios y Publicidad, es un agente con capacidad de análisis, organización y control de datos, conocimiento en procedimientos administrativos vinculados al área, con capacidad de llevar registros y su actualización;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de Contrataciones, es un agente con capacidad de análisis y evaluación para determinar la viabilidad de la contratación, recepción de información y documentación, de elaboración y registro de instrumentos contractuales, control de cumplimiento de disposiciones de organismos fiscales provinciales y nacionales;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de Maestranza y Limpieza es un agente con experiencia comprobable y conocimientos de productos de limpieza y técnicas básicas de mantenimiento de espacios, manejo de insumos y equipos utilizados en dichas tareas, que asegure stándares de calidad a la institución y un ambiente propicio para el desempeño eficiente del personal y usuarios;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de Inventario de Bienes es un agente con capacidad de ejecutar acciones inherentes a la registración patrimonial y su control, con capacidad analítica de operaciones diarias de inventario, con capacidad para normalizar los procesos de alta, baja y transferencias de bienes;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende nombrar en el área de Taquigrafía es un agente con conocimientos en escritura y traducción taquigráfica;

Que el presente llamado a concurso se dicta en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27, inciso 13 del Reglamento de esta Cámara;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS

D E C R E T A

ARTICULO 1: Convócase a concurso público para cubrir un (1) cargo vacante de Oficial Mayor de la planta permanente en el Área de Mesa de Entrada; un (1) cargo vacante de Oficial Mayor de la planta permanente en el Área Administrativa de Pro Secretaría, un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Personal; un (1) cargo vacante de Oficial Mayor de la planta permanente en el Área de Subsidios y Publicidad; un (1) cargo vacante de Oficial de Cámara de la planta permanente en el Área de Subsidios y Publicidad; un (1) cargo vacante de Oficial de Cámara de la planta permanente en el Área de Contrataciones; un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Limpieza y Maestranza; un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Inventario de Bienes; un (1) cargo vacante de Oficial de Primera de la planta permanente en el Área de Taquigrafía; todas las áreas correspondientes a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, sita en Casa de Gobierno.

ARTICULO 2: Fíjese como lugar de inscripción el de Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, y como fecha de inicio y cierre del plazo de inscripción el día 27 de diciembre de 2024, en el horario de 08.00 A.M. a 18:00 P.M. horas; debiendo ajustarse la presentación a las condiciones previstas en el presente Decreto y las que surgen del Reglamento de Concurso vigente.

ARTICULO 3: Son requisitos para el concurso del cargo del Área de Mesa de Entradas: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento en atención al público, gestión y organización de documentos (recepción, registro, distribución, diligenciamiento y notificación), en gestión de base de datos y en procedimientos administrativos.

Son requisitos para el concurso del cargo del Área Administrativa de Pro-Secretaría: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de

servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) que demuestre conocimiento en los procedimientos parlamentarios y normas que regulan su funcionamiento y habilidad en análisis de información y evaluación de procesos administrativos.

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de Personal: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento general de legislación laboral, en sistemas informáticos y en gestión de recursos humanos.

Son requisitos para los dos (2) cargos del Subsidios y Publicidad: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) que demuestren conocimiento y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera, habilidad en análisis, organización y control de datos, y conocimiento de procesos administrativos inherentes al área;

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de Contrataciones: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocimiento en elaboración y registro de instrumentos contractuales, conocimiento de procesos administrativos inherentes al área, conocimiento de normativa fiscales provinciales y nacionales;

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de Limpieza y Maestranza: a) poseer título primario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento sobre productos de limpieza y técnicas básicas de mantenimiento de espacios, manejo de insumos y equipos utilizados en dichas área.

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de Inventario de Bienes: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) con antigüedad en la función cuyo cargo se concursa mayor a un año, d) que demuestre conocimiento y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera, capacidad de ejecutar acciones vinculadas a operaciones de inventario, y conocimiento de normas y procedimientos de inventarios.

Son requisitos para el concurso del cargo del Área de Taquigrafía: a) poseer título secundario, b) que se encuentren actualmente vinculados con la Cámara de Diputados bajo la modalidad de contrato de servicios con desempeño efectivo en dicha área administrativa de la Cámara, c) que demuestre dominio en escritura y traducción taquigráfica.

ARTÍCULO 4: El Jurado de concurso estará integrado por las siguientes personas: a) en representación del Personal Superior Fuera de Escalafón: la Sra. Coordinadora de Presidencia, Dra. María Marcela Muggeri, DNI 24.734.593, b) en representación del Personal de Planta Permanente, Laura Noemí Ferrer, DNI 14.528.025, y c) en representación de la Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos, Gilberto Antonio De Vecchio, DNI 20.950.767.

ARTÍCULO 5: La modalidad de evaluación es concurso de antecedentes, examen de oposición y entrevista personal, las que son eliminatorias.

ARTÍCULO 6: Publíquese el presente llamado a concurso durante el lapso de un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 7: Regístrese, publíquese, remita se copia al Jurado del Concurso designado en el artículo 4 y a la Comisión Paritaria Permanente y en estado, archívese.

Julia Garioni Orsuza – Secretaria – Cámara de Diputados - Gustavo Rene Hein – Presidente – Cámara de Diputados

DECRETO Nº 232/24 C.D.

CONCURSO DE ASCENSOS

Paraná, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente Nº 3821 C.D., en el que tramita el pedido de Presidencia e informe producido por la Subsecretaría de Administración, sobre concurso de ascenso en la Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO

Que se presenta la necesidad de proceder a realizar un concurso de ascenso para cubrir dos cargos de categoría 2 (Jefe) en el área de Tesorería; un cargo de categoría 3 (Encargado) en el área de Compras y un cargo de categoría 3 (Encargado) en el área de Subsidios y Publicidad; un cargo de categoría 4 (Oficial Principal) en el área de Archivo y un cargo de categoría 4 (Oficial Principal) en el área de Liquidaciones; dos cargos de categoría 5 (Oficial Legislativo) en el área de Comisiones, un cargo de categoría 6 (Oficial Parlamentario) en el área de Despacho, y un cargo de categoría 6 (Oficial Parlamentario) en el área de Capacitaciones; dos cargos de categoría 7 (Oficial de Cámara) en el área de Arquitectura; un cargo de categoría 7 (Oficial de Cámara) en el área de Correctores y un cargo de categoría 7 (Oficial de Cámara) en el área de Biblioteca; un cargo de categoría 8 (Oficial Jerarquizado) en el área de Mesa de Entradas y un cargo de categoría 8 (Oficial Jerarquizado) en el área de Capacitaciones; un cargo de categoría 9 (Oficial Mayor) en el área de Presidencia y un cargo de categoría 9 (Oficial Mayor) en el área de Informática; un cargo de categoría 10 (Oficial Superior) en el área de Mesa de Entradas y un cargo de categoría 10 (Oficial Superior) en el área de Compras; con el objetivo de jerarquizar estas importantes áreas;

Que para la realización del concurso deberán seguirse los procedimientos legalmente previstos al efecto;

Que las vacantes presupuestarias se compensarán luego de finalizado el Concurso de Ascenso y determinada la persona que ascenderá, mediante el mecanismo habitual por el cual se da de baja el cargo anterior del ganador y de alta el cargo concursado, manteniendo constante el número total de cargos autorizados en el presupuesto vigente;

Que a tal fin el Art. 42 de la Constitución de la Provincia establece que la ley determinará las bases para regular los ascensos, a su vez la Ley Nº 9.014, del Estatuto del Personal Legislativo de Entre Ríos, en sus arts. 17° inc. b) y 20° establece como requisito para el ascenso, someterse a concurso cerrado, conforme la reglamentación que dicte la Comisión Paritaria Permanente;

Que por Acta N° 6 de la C.P.P. del 13.12.24, dicha Comisión, en ejercicio de la función atribuida por el Art. 9° inc. d) de dicha ley, aprobó el “Reglamento de Concursos para el Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal de Planta Permanente del Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos”, el que como Anexo I obra agregado a la misma;

Que con ello, se ha tornado operativo el Art. 17° inc. b) y 20° de la ley 9014 cuando impone como requisito para el ascenso, someterse a concurso;

Que las necesidades observadas por esta Presidencia apuntan a concursar los cargos para ser ocupados por empleados con conocimientos en cada área específica;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Mesa de Entrada es un agente con conocimientos vinculados con la administración pública o áreas relacionadas, atención al público y comunicación efectiva, conocimiento en procesos legislativos y administrativos, en especial con capacidad para receptar, registrar, distribuir, diligenciar y notificar todo trámite vinculado a la Cámara;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Subsidios y Publicidad, es un agente con capacidad de análisis, organización y control de datos, conocimiento en procedimientos administrativos vinculados al área, con capacidad de llevar registros y su actualización;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Tesorería es un agente con capacidad de análisis, evaluación financiera y gestión de fondos, conocimientos de normas y procedimientos de contabilidad y normativa aplicable, habilidad en la toma de decisiones y resolución de problemas, manejo de herramientas informáticas;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Biblioteca es un agente con conocimientos en las técnicas de catalogación, clasificación y organización de materiales bibliográficos, habilidad

en búsqueda y recuperación de información, capacidad de mantenimiento de la calidad y la relevancia de los recursos bibliográficos y digitales.

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Compras es un agente con conocimiento en normas y procedimientos de compras y contrataciones públicas, capacidad de análisis, negociación y gestión de proveedores, manejo de herramientas informáticas y habilidad en comunicación y trabajo en equipo;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Archivo es un agente con conocimiento en manejo de archivos, gestión de documentos y archivos digitales, manejo de herramientas informáticas, comprensión de norma vigentes relacionadas al área y habilidades organizativas;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Arquitectura es un agente con capacidad de gestionar múltiples proyectos simultáneamente, diseñar y supervisar proyectos de obra y mantenimiento para la Cámara de Diputados, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas correspondientes, colaborar con diferentes equipos para la ejecución de proyectos y realizar evaluaciones técnicas y presentar informes detallados;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Correctores es un agente con habilidad de precisión en la redacción de documentos legislativos, con conocimiento en herramientas de revisión y edición de texto, atención al detalle, capacidad para trabajar bajo presión y resolución de problemas;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Despacho es un agente con conocimientos en procedimientos y normas referidas al ámbito parlamentario y a la administración pública, habilidad de organización, planificación y coordinación de procesos legislativos;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Comisiones es un agente con conocimientos en la normativa vigente de comisiones parlamentarias, habilidades interpersonales, de análisis, investigación y redacción y capacidad para trabajar en equipo;

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Capacitaciones es un agente es un agente con conocimientos en el diseño de programas de capacitación y evaluación de resultados, habilidades en comunicación, manejo de herramientas informáticas, compromiso con la calidad y relevancia de los programas de capacitaciones y colaboración con otras áreas

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Informática es un agente es un agente con conocimiento en sistemas operativos, redes, base de datos y lenguajes de programación, habilidad de análisis y resolución de problemas, así como también de diseño y desarrollo de soluciones informáticas para satisfacer las necesidades de esta Cámara, colaboración con otras áreas para asegurar la integración y el uso de las tecnologías.

Que el perfil del empleado legislativo que se pretende ascender en el área de Presidencia es un agente con habilidades en comunicación efectiva, colaboración con otras áreas de la Cámara para asegurar el funcionamiento de la misma, con habilidades de análisis de información, evaluación de procesos administrativos y manejo de documentación pública;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RIOS

D E C R E T A

Artículo 1º: Convócase a concurso cerrado de ascenso, para cubrir dos cargos de categoría 2 (Jefe) en el área de Tesorería; un cargo de categoría 3 (Encargado) en el área de Compras y un cargo de categoría 3 (Encargado) en el área de Subsidios y Publicidad; un cargo de categoría 4 (Oficial Principal) en el área de Archivo y un cargo de categoría 4 (Oficial Principal) en el área de Liquidaciones; dos cargos de categoría 5 (Oficial Legislativo) en el área de Comisiones, un cargo de categoría 6 (Oficial Parlamentario) en el área de Despacho, y un cargo de categoría 6 (Oficial Parlamentario) en el área de Capacitaciones; dos cargos de categoría 7 (Oficial de Cámara) en el área de Arquitectura; un cargo de categoría 7 (Oficial de Cámara) en el área de Correctores y un cargo de categoría 7 (Oficial de Cámara) en el área de Biblioteca; un cargo de categoría 8 (Oficial Jerarquizado) en el área de Mesa de Entradas y un cargo de categoría 8 (Oficial Jerarquizado) en el área de Capacitaciones; un cargo de categoría 9 (Oficial Mayor) en el área de Presidencia y un cargo de categoría 9 (Oficial Mayor) en el área de Informática; un cargo de categoría 10 (Oficial Superior) en el área de Mesa de Entradas y un cargo de categoría

10 (Oficial Superior) en el área de Compras; con el objetivo de jerarquizar estas importantes áreas; todos de planta permanente de la Cámara de Diputados.

Artículo 2º: Fíjese como lugar de inscripción el de Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, y como fecha de inicio y cierre del plazo de inscripción el día 27 de diciembre de 2024, en el horario de 08.00 A.M. a 18:00 P.M. horas; debiendo ajustarse la presentación a las condiciones previstas en el presente Decreto y las que surgen del Reglamento de Concurso vigente.

Artículo 3º: Los cargos a concursar se convocan para desempeñarse en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, sito en Casa de Gobierno.

Artículo 4º: Son requisitos para el concurso de ascenso ser empleado de planta permanente de la Cámara de Diputados, que no hayan sido recategorizados en los últimos dos años; que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren trabajando efectivamente en áreas administrativas de la Cámara; que al momento de inscribirse al concurso cuenten con efectiva prestación de servicios en una categoría inferior a la que concursa y que cumplimenten los demás requisitos previstos en el Reglamento del Concurso.

Artículo 5º: El perfil del empleado legislativo que se pretende ascender apunta a un personal con conocimientos del área específica a concursar, activo, reservado y prudente, comprometido con su área, predispuesto a recibir indicaciones de superiores y a aportar soluciones en el desarrollo de las tareas, capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, buenas habilidades de comunicación escrita y verbal, proactividad y capacidad de resolución de problemas y disponibilidad para realizar tareas ocasionales fuera del horario laboral regular.

Artículo 6º: El Jurado de concurso estará integrado por las siguientes personas: a) en representación del Personal Superior Fuera de Escalafón: la Sra. Coordinadora de Presidencia, Dra. María Marcela Muggeri, DNI 24.734.593, b) en representación del Personal de Planta Permanente, Laura Noemí Ferrer, DNI 14.528.025, y c) en representación de la Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos, Gilberto Antonio De Vecchio, DNI 20.950.767.

Artículo 7º: La modalidad de evaluación es concurso de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, las que son eliminatorias.

Artículo 8º: Publíquese el presente llamado a concurso durante el lapso de un día en el Boletín Oficial de la Provincia y de un día en la página Web de esta Cámara. -

Artículo 9º: Regístrese, publíquese, remita se copia al Jurado del Concurso designado en el artículo 4 y a la Comisión Paritaria Permanente y en estado, archívese. –

Julia Garioni Orsuza – Secretaria – Cámara de Diputados - Gustavo Rene Hein – Presidente – Cámara de Diputados

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 3535/24 GOB

DESIGNACIÓN A DI MAGGIO, MARCELO

Paraná, 28 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente, como Coordinador de Acción Social de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal al Sr. Marcelo DI MAGGIO, D.N.I. N° 24.080.272, cargo que ejercerá ad honorem.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3536/24 GOB

ADSCRIPCIÓN A LEDERHOS, MA. ÁNGELA

Paraná, 28 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase a la agente María Ángela LEDERHOS, D.N.I. N° 28.136.474, Legajo N° 170.997, personal de Planta Permanente, Categoría 5 Administrativo - Ejecución de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA al ámbito de la COMISIÓN MÉDICA ÚNICA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a partir del 01/10/2024 y por el término de doce (12) meses, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la COMISIÓN MÉDICA ÚNICA comunicará mensualmente a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente LEDERHOS.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3537/24 GOB

ADSCRIPCIÓN A DELALOYE, LAUTARO M.

Paraná, 28 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados en calidad de adscripto al agente Lautaro Martín DELALOYE, M.I. N° 25.694.787, Legajo N° 140298, personal titular en la Escuela Secundaria N° 22 de Concordia, en el ámbito de la Secretaría de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación desde el 1° de marzo de 2024 hasta la fecha del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Acéptese la adscripción del agente Lautaro Martín DELALOYE, M.I. N° 25.694.787, Legajo N° 140298, personal titular en la Escuela Secundaria N° 22 de Concordia, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0460/24 D.G.E; a la Secretaría de Comunicación y Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, desde la fecha del presente hasta el 31 de diciembre 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicación y Prensa, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, con entrega de copias del presente acto administrativo al agente DELALOYE; a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia de Entre Ríos, al Consejo General de Educación y a la Secretaría de Comunicación y Prensa. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 3528/24 MGT

DESIGNACIÓN DE GALLI, MA. ESPERANZA

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1646 MGT de fecha 01 de Julio de 2024; de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente, como SECRETARIA PRIVADA del Sr. Ministro de Gobierno y Trabajo a la Sra. Licenciada en Relaciones Públicas Señora María Esperanza GALLI, DNI N° 33.863.873, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2605, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, con un cargo nivel remunerativo equivalente a funcionario -Político- Cargo 38 –Ley 8.620.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3529/24 MGT

FUNCIONES A ENRIQUEZ, DANTE S.

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 31/24 MS de fecha 17 de enero de 2024, por la cual se afectó al Dr. Dante Salvador ENRIQUEZ, DNI N° 29.855.748, agente con Estabilidad, Tramo C, Categoría 4 dependiente del Ministerio de Salud a la Comisión Médica Única dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Asígnase con carácter transitorio las funciones de Jefe del Departamento Juntas Médicas de la Comisión Médica Única dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, al Dr. Dante Salvador ENRIQUEZ, DNI N° 29.855.748, a partir de la fecha de la presente norma legal y mientras dure su afectación al citado Organismo, otorgándose el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2/3/5- Partida Subparcial 1020 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a liquidar y efectivizar las sumas que correspondan, conforme lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3530/24 MGT

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA CHAÑAR

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese la transferencia a la Comuna Chañar, Distrito Chañar, Departamento Feliciano, de los bienes cuyo detalle obra en Anexo que adjunto forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna Chañar, Distrito Chañar, Departamento Feliciano, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3531/24 MGT

EMISIÓN DE PAGO A CORREO OFICIAL RA SA

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconózcase y abónese al Correo Oficial R.A. SA, Cuit N° 30-70857483-6, las facturas detalladas en el Anexo, que adjunto forma parte íntegra del presente, por el monto total de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.019.782,45), en concepto de servicio postal prestado a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social durante los meses de julio y agosto de 2022, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto de $ 1.019.782,45 a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00- Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3- Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 – Unidad Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo. a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1°, conforme facturas obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según lo establecido en la Resolución N° 306/20 ATER.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Comunícase, publícase. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a sus efectos y, oportunamente, archívase.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO Nº 3532/24 MGT

EMISIÓN DE PAGO A CORREO OFICIAL RA SA

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconózcase y abónese al Correo Oficial R.A. SA, Cuit N° 30-70857483-6, las facturas detalladas en el Anexo, que adjunto forma parte íntegra del presente, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 612.063.31), en concepto de servicio postal prestado a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social durante los meses de abril a junio de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto de $ 612.063,31 a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 – Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00- Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 – Unidad Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1°, conforme facturas obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según lo establecido en la Resolución N° 306/20 ATER.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Comunícase, publícase. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a sus efectos y, oportunamente, archívase.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3533/24 MGT

EMISIÓN DE PAGO A CORREO OFICIAL RA SA

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconózcase y abónese al Correo Oficial R.A. SA, Cuit N° 30-70857483-6, las facturas detalladas en el Anexo, que adjunto forma parte íntegra del presente, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 693.523,47), en concepto de servicio postal prestado a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social durante los meses de octubre a diciembre de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto de $ 693.528,47 a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Unidad Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Autorízase e la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1°, conforme facturas obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según lo establecido en la Resolución N° 306/20 ATER.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Comunícase, publícase. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a sus efectos y, oportunamente, archívase.

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3524/24 MSJ

AUTORIZACIÓN DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de Ciento Sesenta y Seis (166) equipos fotocopiadores digitales, impresoras y escáner, conjuntamente con el suministro de papel e insumos (tóner, repuestos, materiales y accesorios) y el servicio técnico y de mantenimiento de los mismos, destinados a las Noventa y Nueve (99) Delegaciones registrales en el ámbito de la Provincia, dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por un periodo de Doce (12) meses, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Apruébase los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales elaborados por la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas que regirán el procedimiento licitatorio, los cuales adjuntos forman parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto de $ 73.484.800,00 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 – Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes remitir las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos, y oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 3525/24 MSJ

CONTRATACIÓN ENTRE LA POLICÍA DE LA PCIA. Y SERVICIO PENITENCIARIO DE ER.

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorízase la contratación directa por vía de excepción a llevarse a cabo entre la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, con la finalidad de adquirir DOSCIENTOS (200) pares de Borceguíes tácticos por las siguientes cantidades y talles: cantidades y talles: 20 pares de talle 39, 30 pares de talle 40, 40 pares de talle 41, 40 pares de talle 42, 40 pares de talle 43 y 30 pares de talle 44, destinados al personal de la Policía de Entre Ríos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 11.600.000,00).-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0347 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- La División Tesorería de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Servicio Penitenciario de Entre Ríos, el importe de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 11.600.000,00).-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comunícase, publícase.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívase.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 3526/24 MSJ

CONTRATACIÓN ENTRE LA POLICÍA DE LA PCIA. Y EL IAPSER

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébese el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre la Policía de la Provincia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a las Póliza N° 00003635 Endoso N° 000022 de Seguro Colectivo de Vida destinada a la cobertura de todo el personal policial, con vigencia en el periodo comprendido entre las 12 horas del día 01 de Julio de 2024 hasta las 12 horas del día 01 de Enero de 2025, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 86/100 ($ 28.520.492,86).-

ARTICULO 2°.- Procédese a descontar con cargo al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el monto en concepto de la Nota de Crédito correspondiente a la póliza N° 000003635, según Endoso N° 000023 por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 01/100 ($ 35.100,01).-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a: D.A. 956 - Policía, Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Sub-Parcial 1076 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a hacer efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos. al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/l00 ($ 28.520.492,86), sobre el cual se aplicará el descuento correspondiente en concepto de Nota de Crédito emitida a favor de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, según Endoso N°000023 por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 01/100 ($ 35.100,01).-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

DECRETO Nº 3527/24 MSJ

TRANSFERENCIA ENTRE LA DIR. GRAL. DEL SERV. PENITENCIARIO A LA POLICÍA DE LA PCIA. DE ER..

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorícese la transferencia de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) pistolas semiautomáticas calibre 9 mm desde la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos a favor de la Policía de Entre Ríos que se detallan en el Anexo que incorporado forma parte del presente decreto, debiendo los organismos de seguridad interesados realizar lo baja y respectivas altas de los bienes involucrados, por las áreas pertinentes, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que las áreas pertinentes de los organismos involucrados registren en el Sistema Integrado de Administración (SIAF) la correspondiente baja y alta de los bienes.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 3522/24 MDE

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 53/2024 MDE

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 53/2024 MDE mediante el cual se designó a como DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL perteneciente a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, al Señor PÉREZ MENDOZA, Ramón Jesús, DNI N° 20.670.673; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto el citado acto administrativo; y

Que en el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 174° de la Constitución Nacional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 53/2024 MDE, a partir del 19 de noviembre de 2024 mediante el cual se designó como DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, al Señor PÉREZ MENDOZA, Ramón Jesús, DNI N° 20.670.673.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DECRETO Nº 3523/24 MDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la SECRETARÍA DE AMBIENTE dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas se gestiona una modificación presupuestaria para poder hacer frente a gastos que puedan ocasionarse en caso de producirse eventos de incendios en la zona del delta entrerriano, por parte del PLAN PROVINCIAL DEL MANEJO DEL FUEGO dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto que forman parte del presente Decreto; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto Año 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2.024 Ley N° 11.125 mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO - Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE AMBIENTE y en la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE HACIENDA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 280.500.000), conforme las Planillas Analíticas del Gasto que adjuntas forman parte de este texto legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo
Julio R. Panceri

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “IBAÑEZ DAMIAN ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMIAN ALFREDO IBAÑEZ, M.I.: 10.744.336, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/08/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058164 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GERICKE ELISABETH ALICIA MARIA - LERENA KNOP RAUL JUAN MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 16090, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL JUAN MANUEL LERENA KNOP, M.I.: 5.911.687, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 20 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058196 3 v./20/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “SANGOY ISIDORO AURELIANO - LEIVA JULIA BENTURA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 3294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA BENTURA LEIVA, M.I.: 3.939.816, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058231 3 v./20/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “ERBETTA JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ERBETTA, M.I.: 5.954.789, vecino que fuera de

Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05-05-2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 25 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00058241 1 v./19/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “FAVOT MARCELO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32787, cita y emplaza por el término de

treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL FAVOT, M.I. 14.577.078, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21-11-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 16 de diciembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00058247 1 v./19/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “ALTAMIRANO FELIPE SANTIAGO - RETAMAR RUFINA FLORINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº17154, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO ALTAMIRANO, M.I.: 2.044.232, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 25-12-1956 y de RUFINA FLORINDA RETAMAR MI: 5.372.229 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Rios, el 12-7-1986. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 2 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00058278 1 v./19/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUDGAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “MAIDANA PONCIANO VICTOR - ARCE ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 37393, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PONCIANO VICTOR MAIDANA, DNI N.º 5.889.078, fallecido en BUENOS AIRES, en fecha 23/03/1989 y de ANGÉLICA ARCE, DNI N.º 2.365.967, fallecida en CRESPO, en fecha 20/05/2023, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 12 de diciembre de 2024. - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058280 1 v./19/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “DENING CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32736, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DENING -M.I. 10.499.266-, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 24-08-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 09 de diciembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00058282 1 v./19/12/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “MAZAIRA, Omar s/ SUCESORIO AB INTESTATO” -(Expte. Nº14631)., cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de OMAR MAZAIRA DNI 4.163.795, fallecido el día 08 de diciembre de 2007; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: RESUELVO: 1...-.2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de OMAR MAZAIRA -DNI 4.163.795-, fallecido el 08 de diciembre de 2007, con último domicilio en calle RÍO PARANA S/N, Municipio de La Criolla, Departamento Concordia, Provincia de Entre Rios.- 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º)

CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. -.4…-.5…-.6...- 7…-8…-.9...- 10...- 11.- .A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publicar tres veces.-

CONCORDIA, 9 de diciembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058143 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº1, sito en Mitre 28 primer piso de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe- Juez -, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "PASCARIELLO, Ramón Benito s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14556), correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, cita por TREINTA DIAS CORRIDOS, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Ramón Benito PASCARIELLO -DNI N° M 5.832.071, vecino de esta ciudad, quien falleció el día 26/07/2008 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "CONCORDIA, 27 de noviembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- … . 2.- TENER por presentadas a Irene Sofía BAEZ -DNI N° 4.924.843- y Griselda Francisca PASCARIELLO -DNI N° 25.173.615-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Flavio M. PONCE, con domicilio reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ramón Benito PASCARIELLO -DNI N° M 5.832.071- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER PRESENTE la declaración de que el causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- … 7.- …. 8.- … 9.- … 10- … 11.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).-

Concordia, 5 de diciembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058153 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6, sito en calle Mitre N.º 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria, en autos: "ENRIQUEZ, Olimpio S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte. nº 10945)", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de OLIMPIO ENRIQUEZ, DNI N.º 8.079.217, fallecido en fecha 21 de diciembre de 2021 en la ciudad de Mariano I. Loza Estación Solari, Departamento de Mercedes, provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 4 de noviembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.-…2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Olimpio ENRIQUEZ, DNI nº 8.079.217, fallecido en la localidad de Mariano I. LOZA, Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes el día 21.12.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-… 5.- … 6.- … 7.-… 8.- … A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez".

Concordia, 10 de diciembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00058165 3 v./19/12/2024

El juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "MARTINS BAPTISTA, Abraham - BONFIGLIO, Blanca Elvia s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 364), cita y emplaza por el término de DIEZ DIASa quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, Abraham MARTINS BAPTISTA-DNI M 1.884.956-, vecino que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que lo ordenan en su parte pertinente rezan: "///CORDIA, 07 de julio de 1998… RESUELVO: 1- DECRETAR la apertura del juicio sucesorio de ABRAHAM MARTINS BAPTISTA - vecino que fue de esta ciudad. 2- MANDAR A PUBLICAR edictos por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y diario local "EL SOL" citando por DIEZ DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley… Fdo. JORGE LUIS GAMBINO – JUEZ" y "CONCORDIA, 22 de noviembre de 2024… RESUELVO: 1.- Como se pide, LIBRAR NUEVO OFICIO al Registro de Juicios Universales y EDICTOS para su publicación en diario local y Boletin Oficial respecto del causante Abraham MARTINS BAPTISTA, debiendo estarse a lo ya ordenado en los puntos 2 y 4 del resolutorio de fecha 07.07.1998 (fs. 10). 2.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)." Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 3 de diciembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00058177 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concordia (E. Ríos) Dr. Justo José de URQUIZA, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PASCARIELLO, Julio Ernesto y PASCARIELLO, Ramón Benito s/ SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. Nº 7241)" CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JULIO ERNESTO PASCARIELLO, Argentino, D.N.I. Nº 17.966.051 nacido el 03/05/1966, fallecido el 06/10/2006, hijo de Irene Sofia Baez y Ramón Benito Pascariello; y RAMON BENITO PASCARIELLO, Argentino, D.N.I. Nº 5.832.071, nacido el 04/01/1945, fallecido el 26 de Julio de 2.008, en esta ciudad a sus 63 años; siendo hijo de Juan José Pascariello y María Grandi; ambos vecinos que fueran de esta ciudad; para que así lo acrediten.-

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de agosto de 2021 VISTO:… RESUELVO:… 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- /// 10. Justo José de URQUIZA - Juez. Publíquese por tres días.-

Concordia, 14 de noviembre de 2024 - Fdo.- José Luis Sagasti – Secretario.

F.C. 04-00058182 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial nº 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados "DAVANZO, Ofelia Josefina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8291) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DAVANZO, Ofelia Josefina, D.N.I. N° 3.917.553, quien fuera vecina de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 21 de Abril de 2024; cuyo Ultimo Domicilio fue: Chile N° 1.278 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de Noviembre de 2024. RESUELVO:… 5.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ofelia Josefina DAVANZO, D.N.I. Nº 3.917.553, vecina que fue de esta ciudad. 6.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley-.. "Fdo.: Justo José de Urquiza Juez". PUBLIQUESE POR TRES DÍAS.

Concordia, 28 de Noviembre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058186 3 v./19/12/2024

En los autos caratulados: “SALAS MORA, CARLOS MARÍA y FRISON, DELFINA ELENA s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 14428, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por los causantes, don CARLOS MARÍA SALAS MORA– DNI N° 5.799.070-, fallecido el día 21 de mayo de 2013 y doña DELFINA ELENA FRISÓN - DNI Nº F3.249.013-, fallecida en fecha 24 de noviembre de 2021, vecinos que fueran de la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “CONCORDIA, 12 de noviembre de 2024.VISTO: …; RESUELVO:1.- …2.- TENER por presentados a Mauro Jeremías SALAS MORA – DNIN° 40.167.997- y Brisa Micaela SALAS MORA -DNI Nº 43.481.351-, en el carácter invocado y en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Jorge Aníbal DECIDERI, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos María SALAS MORA -DNI N° 5.799.070- y Delfina Elena FRISON -DNI N° F3.249.013- vecinos que fueran de esta ciudad.4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.… -.5.- … 6.- …7.-….8.- …9.- … 10.- … 11.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”. Publicar por TRES VECES.

Concordia, 19 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058191 3 v./20/12/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 - 1º Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados: “GONZALEZ RUSSO, Julio Ernesto y MORENO, Dora María s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 13054), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MORENO DORA MARÍA - D.N.I. Nº F 3.556.557-, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 23 de Marzo de 2024, en la ciudad de Santa Fe.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone “CONCORDIA, 25 de noviembre de 2024. VISTO y CONSIDERANDO: …; RESUELVO: 1.- ... 2.- DISPONER la acumulación del presente a los autos caratulados: “GONZALEZ RUSSO, Julio Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 13054). 3.- REFOLIAR y RECARATULAR de conformidad: “GONZALEZ RUSSO, Julio Ernesto y MORENO, Dora María s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 13054, debiendo comunicarse a la Mesa Única Informatizada, mediante oficio de estilo. 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dora María MORENO -DNI N° F 3.556.557- vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE.” Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial. Correo: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 4 de diciembre de 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058192 3 v./20/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria a cargo de Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados “BORDAGARAY, Julio Oscar y GAITAN JARA o JARA GAITAN, Elva o Elba Rosa S/ SUCESORIO AB

INTESTATO" (Expte. Nº 128/2000), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Elva o Elba Rosa Gaitán Jara o Jara Gaitán, D.N.I. F N°1.479.594, fallecida en esta ciudad de Concordia el día 29 de Diciembre de 2023, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de julio de 2024 VISTOS: … RESUELVO: 8.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Elva o Elba Rosa GAITAN JARA o JARA GAITAN, D.N.I. Nº F 1.479.594, vecina que fue de esta ciudad. 9.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 10.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos –Sección Juicios Universales- con asiento en Parana (disposición Técnico Registral N°5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). En trámite ante el juzgado del Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital –"Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.".

Concordia, 19 de septiembre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00058202 3 v./20/12/2024

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (E.R.), Dr. JULIO C. MARCOGIUSEPPE (Juez), en los autos caratulados "MONZON, Ernesto Jorge s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14519),cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo del Sr. ERNESTO JORGE MONZON, D.N.I. N° 12.781.601, C.U.I.L./T. N° 20-12781601-9, argentino, nacido el 09 de marzo de 1957, hijo de Jorge Ernesto Monzón y Delia Zulma Ramírez, soltero, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (E.R.) el 20 de febrero de 2024, a los 67 años. Siendo su último domicilio en Chacabuco y Padre Servín S/N de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (E.R.).

La Resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "CONCORDIA, 7 de agosto de 2024. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 6.8.2024, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; RESUELVO: (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de ERNESTO JORGE MONZÓN -D.N.I. N° 12.781.601-, fallecido el fallecido en la ciudad de Concordia el 20 de febrero de 2024, con último domicilio en calles Chacabuco y Padre Servín S/N. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.(…) 5.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. (…) A lo demás, oportunamente." Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).Publíquese por tres días.-

Concordia, E.R., 20 de agosto de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058206 3 v./20/12/2024

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez – Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Natalia Gambino, sito en calle Bartolome Mitre 26/28 - 2do piso de la ciudad de Concordia, Entre Rios, correo electrónico jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "SOTELO, Jorge Omar y ROMERO, Pascuala S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte N° 6797) - CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROMERO, Pascuala D.N.I.F N° 2.327.140, fallecida el 13/07/2024 en la ciudad de Concordia, vecina de la misma.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 23 de septiembre de 2021 VISTO y CONSIDERANDO:, RESUELVO: 1.- ADMITIR la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Pascuala ROMERO vecina que fuera de esta ciudad. 2.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo

acrediten. 3.- 4.- 5.-- 6.- ... 7.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.” Fdo: Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez- “Concordia, 9 de octubre de 2024. VISTO: RESUELVO: 1.- SUBSANAR el error apuntado, ACLARANDO que la fecha de la resolución que antecede, fue dictada el 23.09.2024.- 2.- REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE” .Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez- Publíquese por 3 días.

Concordia, 21 de Octubre del 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00058209 3 v./20/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo Jose de Urquiza, Secretaria a cargo de Dr José Luis Sagasti, en los autos caratulados “GALLI, Vicente José S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte N° 8231), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Vicente Jose Galli, D.N.I. M N°5.777.780, nacido el 20/03/1928 y fallecido en esta ciudad de Concordia el día 8 de Junio de 2024,hijo de Angel Galli y Sixta Cantero, casado con Matilde Chávez, con domicilio en calle Coronel Navarro 1773 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de julio de 2024 VISTOS: … RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Vicente José GALLI, D.N.I. Nº 5.777.780, Expte. Iniciado en este Juzgado el 27/08/2024, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). En trámite ante el juzgado del Dr. Justo Jose de Urquiza. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital –“Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.”. Publíquese por tres veces.

Concordia, 6 de noviembre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058264 3 v./23/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo Jose de Urquiza, Secretaria a cargo de Dr José Luis Sagasti. Sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2do de la ciudad de Concordia, Entre Rios, Mail: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar. , en los autos caratulados “MASSON, Oscar José, S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte N° 8090), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Oscar José Massón, D.N.I. M N° 5.819.346, nacido el 20/03/1941 y fallecido en esta ciudad de Concordia el día 3 de Noviembre 2023, hijo de Jose Reducindo Massón y Margarita Alicia Navone, casado con Hilda María Rufina Tribulatti, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 05 de Septiembre de 2024 VISTOS: … RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Oscar José Massón, D.N.I. M N° 5.819.346, Expte. Iniciado en este Juzgado el 29/04/2024, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. En trámite ante el juzgado del Dr. Justo Jose de Urquiza. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital –“Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.”. Publíquese por tres veces.

Concordia, 6 de noviembre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058265 3 v./23/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, SITO EN CALLE Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ–Secretaria Única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados “POZZI Silvia Antonia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10.758), CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Silvia Antonia

POZZI D.N.I N° 13.940.122, fallecido en concordia el día 24/12/2022, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 07 de junio de 2024.-VISTO:…. RESUELVO:… 1.-….2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Silvia Antonia POZZI, DNI Nº 13.940.122, fallecida en Concordia el día 24 de diciembre de 2022, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.(…) FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez.”

Correo institucional jdocyc6-con@juisentrerios.gov.ar.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

Concordia, 8 de Agosto de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058266 3 v./23/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SITO ENCALLE Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr., Julio Cesar MARCOGIUSEPPE Juez–Secretaria Única a cargo de la Dr. José María FERREYRA, en los autos caratulados “BENITEZ, María Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 14453), CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MARIA ELENA BENITEZ, D.N.I N° 11.686,259, fallecido en concordia el día 12/04/2024, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 20 de agosto de 2024.- VISTO: ….RESUELVO:… 1.-…. 2.-…. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Elena BENITEZ -DNI N° 11.686.259- vecina que fuera de esta ciudad.4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.FDO: Julio Cesar MARCOGIUSEPPE Juez.

Correo institucional jdocyc1-con@juisentrerios.gov.ar.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS

Concordia, 21 de Agosto de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058267 3 v./23/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcoguiseppe, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dr. José Maria Ferreyra, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO OSCAR SANCHEZ fallecido el 11 de octubre de 2024 , y vecino que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. en autos “SANCHEZ, Pablo Oscar s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 14646).-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice “CONCORDIA, 05 de diciembre de 2024 VISTO:; RESUELVO: 1.- 2.- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Pablo Oscar SANCHEZ -DNI N° 16.989.342- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- CITAR mediante cédula a: a) Sergio Antonio FRANCOU con domicilio real denunciado en calle P. del Castillo N° 719 de esta ciudad; b) Mirta Mabel RAMIREZ con domicilio real denunciado en calle Rca. Argentina N° 240 de esta ciudad; c) Alicia RAMIREZ con domicilio real denunciado en calle Echagüe N° 798 de esta ciudad; y d) Gladis Cristina LÓPEZ con domicilio real denunciado en calle Pca. N° 6, casa 38, B° UOCRA de la ciudad de

concepción del Uruguay; para que en el término de DIEZ DÍAS comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 6.-.... 7.- 8.-..-10.- Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)- Publíquese por 3 días.

Concordia, 11 de diciembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058270 3 v./23/12/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ZAPATA MIRTA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 16471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA RAMONA ZAPATA - DNI N°12.064.036, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, mencionada en fecha 19 de julio de 2022, a finque comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 05 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058160 3 v./19/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “PITTAVINO ANGELA ARMINDA, TELATIN JUAN BAUTISTA y TELATIN DELIA ARMINDA” Expte. Nº 10350, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA ARMINDA TELATIN - DNI N°3.938.707, vecina que fuera de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná -depto. Paraná- en fecha 03 de febrero de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 05 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058259 3 v./23/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BAIDECK AMANDA BEATRIZ Y SCHEDEL GUSTAVO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº16436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMANDA BEATRIZ BAIDECK - DNI N°6.165.815 y por GUSTAVO ALBERTO SCHEDEL - DNI N° 23.207.624, vecinos que fueran de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 17 de septiembre de 1975 y en ciudad de Paraná -depto. Paraná- en fecha 20 de febrero de 2021, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 28 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058268 3 v./23/12/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “HABRILUCK JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10595, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE HABRILUCK, Libreta Enrolamiento Nº 5.838.313,

fallecido el día 04 de febrero de 2016, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058146 3 v./19/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SOSA JOSE IGNACIO Y ALARCON ROSA MAURA BENJAMINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10596, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: IGNACIO JOSE SOSA, M.I. 5.835.579, fallecido el día 28 de marzo de 1976, en Mendoza, y ROSA MAURA BENJAMINA ALARCON, D.N.I. Nº 1.386.561, fallecida el día 14 de noviembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058179 3 v./19/12/2024

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MAYER HECTOR RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 496/24, iniciados el 27/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Hector Raul MAYER, DNI Nro. 5.886.297, nacido el día 8/10/1947, fallecido el día 4/1/2024, en San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Suburbio Sur S/N. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00058204 3 v./20/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LICKAY MATILDE ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10001, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MATILDE ESTHER LICKAY, Documento Nacional Identidad Nº 2.314.130, fallecida el día 22 de junio de 2023, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058219 3 v./20/12/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GALLAY PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15429, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANTONIO PEDRO GALLAY, D.N.I. N° 8.450.478, fallecido el día 19/12/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058230 3 v./20/12/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ESCOBAR NELIDA DELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15427, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: NELIDA DELIA ESCOBAR, M.I. 11.057.993, fallecida el día 22-05-2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2024.- Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00058240 3 v./23/12/2024

- - -- - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MEDINA RAMONA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 13423, cita y emplaza por el término de diez (10)

días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la localidad de Irazusta departamento Gualeguaychú: RAMONA ESTELA MEDINA DNI Nº 14.850.147, nacida en Irazusta (Villa Eleonora) el día 20/12/1961, fallecida en Gualeguaychú el día 18/09/1996, con último domicilio en Irazusta. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058242 3 v./23/12/2024

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Furlan Manuel Sebastián y Orzuza Nilda S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 7595 – Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANUEL SEBASTIAN FURLAN, M.I. Nº 5919875, fallecido en Bovril (E.R.), en fecha 16 de marzo de 1990, hijo de Antonio Furlan y Julia Maria Pianetti; y NILDA ORZUZA, M.I. Nº 5612621, fallecida en Bovril (E.R.), en fecha 7 de diciembre de 1993, hija de Anselmo Orzuza y Celestina Bravo, ambos con último domicilio en A° Don Gonzalo N° 10 Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 6 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria – Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00058271 1 v./19/12/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Martínez Carlos María, Sauer Angélica y Martínez Carlos Armando S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 2761 - Año 2010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Matea Irma Perez, DNI 13.226.522, fallecida en Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/10/2022, hija de Basilia Perez, con último domicilio en Almafuerte 336, Localidad: Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 04 de octubre de 2024 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria – Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00058274 1 v./19/12/2024

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “FURLAN, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 11155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FURLAN, vecino que fuera de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 29.10.2024.- Publíquese por un día en el “Boletín Oficial”.-

Nogoyá, 6 de diciembre de 2024.- Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00058256 1 v./19/12/2024

TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, secretaria de la Dra. María L Capurro, en los autos caratulados “RAMO LUIS ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11136), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida LUIS ORLANDO RAMO, DNI 5.586.829, fallecido en fecha 03 de Agosto 2023, con ultimo domicilio en esta ciudad, Acta de Defunción N° 78 del 04/08/2023 expedida por el Registro Civil. Publíquese por UN día.

Rosario del Tala, 21 de noviembre de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00058269 1 v./19/12/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de Concepción del Uruguay – Entre Ríos-; en los autos caratulados: “CHAREUN OSCAR ISMAEL s/SUCESORIO Ab INTESTATO” Expte n° 11173, Fº 336, Año 2024: CITA a los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSCAR ISMAEL CHAREUN, D.N.I: 12.256.936, fallecido en Villa Mantero, Dpto. Uruguay el 13/02/2023; para que en el término de TREINTA DÍAS lo acrediten.- La parte pertinente de la Resolución que así lo dispone dice: “Concepción del Uruguay, 01 de noviembre de 2024.- …DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de OSCAR ISMAEL CHAREUN , vecino que fuera de la ciudad de Villa Mantero, Depto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.- Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial … citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)”.- Fdo: Dra. SONIA MABEL RONDONI.- JUEZA A/C DEL DESPACHO.

Concepción del Uruguay, 05 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00058243 1 v./19/12/2024

- - - - - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: “ARAUJO DANIEL RAMON s/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 11.138, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinte (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DANIEL RAMON ARAUJO, D.N.I N° 13.593.820, fallecido el día 20 de febrero de 1995 en la ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uuguay, 27 de noviembre de 2024.... En consecuencia, estando acreditada con la documental de fecha 30/09/2024 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., DECRÉTANSE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de Don DANIEL RAMON ARAUJO, D.N.I N° 13.593.820, … Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).… FDO.: Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO”.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 13 de Diciembre de 2024 – MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00058246 1 v./19/12/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CASTRO JORGE RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17377 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CASTRO JORGE RAUL, M.I. 17.167.213 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 11 de octubre de 2015.

Victoria, 6 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente: Dra. María del Luján Maiocco - Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00058244 1 v./19/12/2024

CITACIONES

PARANA

a MIGUEL ANGEL FERREYRA

LEGAJO Nº 149857

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de esta ciudad, Dra. María Florencia Acuña subrogando a Ileana Viviani, se cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL FERREYRA, DNI: 37045881, nacido el 17/11/1992, con último domicilio conocido en calle FRANCIA S/N de Paraná, para que en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género a mi cargo -sita en calle Santa Fe 194, esquina Cervantes de Paraná-, a fin de mantener entrevista con su abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantias que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN. Deberá ser acompañado por su Abogado Defensor, y en caso de carecer de medios económicos, podrá designar al Defensor Oficial en turno. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2024.-(...)DISPONGO: .- LIBRAR oficio al Boletín Oficial a fin de que publique edicto -durante el plazo de tres (3) días-, con el fin de emplazar a MIGUEL ANGEL FERREYRA, DNI: 37045881, nacido el 17/11/1992, domiciliado en calle FRANCIA S/N de Paraná; para que en el plazo de diez (10) días se haga presente a esta Unidad Fiscal a mi cargo sita en calle Santa Fe 194, esquina Cervantes de la ciudad de Paraná, a fin mantener entrevista con su abogado defensor en el marco del presente legajo.(...) Fdo. Maria Florencia Acuña Fiscal Auxiliar, subrogando a Ileana Viviani.".

Unidad Fiscal, 13 de diciembre de 2024 - María Florencia Acuña, Fiscal Auxiliar, subrogando a Ileana Viviani.

S.C-00016657 3 v./20/12/2024

-- -- --

a LEVRINO LORENZO MICHELE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Dra. ROSARIO MORITÁN, secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "LEVRINO LORENZO MICHELE S/ DECLARACION DE AUSENCIA" Expte. Nº 33510, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente LEVRINO LORENZO MICHELE, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 3 de diciembre de 2024 – Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 04-00058255 5 v./26/12/2024

FEDERACION

a herederos y/o sucesores de VELASQUEZ VICENTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/ VELASQUEZ, Vicente y/o Sucesores y/o Herederos S/ APREMIO", Expte. Nº 15147/23, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho y a oponer excepciones, a los herederos y/o sucesores de VELASQUEZ VICENTE DNI 5.781.968, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes y mandar llevar adelante la ejecución en su contra, La

resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 27 de noviembre de 2024. Atento el estado de autos y lo solicitado en el escrito precedente, en mérito a lo dispuesto por el art. 121 del Código Fiscal, y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado con lo preceptuado por el art. 142 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese por edictos a la parte demandada, que se publicarán por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL y diario “EL HERALDO”, a fin de que, en el término de CINCO DIAS contados a partir de la publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes y mandar llevar adelante la ejecución en su contra. NOTIFIQUESE por S.N.E. FDO. Dr. JOSE MANUEL LENA. - Juez”.

CHAJARI, 06 de diciembre de 2024.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F. 05-00002481 1 v./19/12/2024

VICTORIA

a JUAN CARLOS OTERO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “RIOS ANTONIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. N° 13987 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, Juan Carlos Otero M.I Nº M.I. N° 5.956.211, teniendo como ultimo domicilio conocido el de calle Corrientes S/N, de esta ciudad de Victoria, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 8 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00058185 2 v./19/12/2024

CHACO

a los sucesores de MARÍA NÉLIDA PAZ TOFANELLI

YAGAS ANA KARINA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, con domicilio en Av. Laprida N°33, Torre II, 2° piso, de Resistencia, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Entre Ríos, para que en el termino de DIEZ (10) DIAS de su última publicación comparezcan los sucesores de María Nélida Paz Tofanelli, DNI N° 5.353.501, a tomar intervención, en los Autos Caratulados: : “SANCHEZ, MARISA CLAUDIA; SANCHEZ, ARMANDO; SANCHEZ, ZULMA GRACIELA Y SANCHEZ, RAMONA NORMA C/ SUCESORES DE PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ESCRITURACION.”, Expte. Nº 7736/23- bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Secretaría, 22 de Noviembre de 2024.- Vanina A. Vera, secretaria.

F.C. 04-00058253 2 v./19/12/2024

REMATES

PARANA

Por Gustavo Alberto Agasse

Matr. N° 881 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDÚA, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. ROMINA OTAÑO, ha dispuesto que en los autos: “MUSICH SILVINA MONICA C/ PRECHE VICTOR LEANDRO S/ MONITORIO EJECUTIVO” (Nº 70.123 - Fº - AÑO: 16/05/2024), se subaste con intervención del Martillero designado en autos, GUSTAVO ALBERTO AGASSE, Matrícula profesional N°881, el bien dominio HMO053, Marca PEUGEOT, MODELO 206 FN - XS PREMIUM HDI 3P, tipo sedan 3 Puertas, Motor Marca Peugeot N°10DYFH0007242, Chasis Marca Peugeot N°8AD2CRHYF8G072303 propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 22/10/2024 (agregada al registro informático en fecha 25/10/2024) y verificación policial de fecha 19/11/2024 (agregada al registro informático en fecha 20/11/2024), el que se realizará

a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°).- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 25.02.2025 a las 09:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06.03.2025 a la hora 09:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2.Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta Sin Base y se establece con un monto incremental de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), para las primeras pujas hasta alcanzar la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00); luego, para el Segundo Tramo de Puja, será de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00); luego, para el Tercer Tramo de Puja, será de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) en adelante, hasta obtener el MEJOR POSTOR.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la Comisión del Martillero (10% más IVA), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa1@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.-

EXHIBICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:: El vehículo podrá ser observado y puesto en funcionamiento los días 21 y 24 de Febrero de 2.025, de 16 a 18 hs.-

INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al Te. 0343 154063608 – Mail: gusagasse@yahoo.com.ar - PARANA, 12 de Diciembre de 2.024.- Fdo.: Dra. ROMINA OTAÑO – ABOGADA, SECRETARIA.

F.C. 04-00058198 2 v./19/12/2024

- - - - - -

Por Gustavo Alberto Agasse

Matrícula N° 881 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. MARIANO ANDRES LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. PERLA N. KLIMBOVSKY, han dispuesto que en los autos: “NECHEA WALTER ANTONIO Y OTROS C/ MIGUELES NORMA RAQUEL -S- ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (DAÑOS Y PERJUICIOS LDC N° 24240) S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS”, Expte.

n.º 30.320, corresponde: 1. Decretar el remate del remanente del inmueble Matrícula N° 181.841, Plano de Mensura N° 162.416, Superficie: 42 Has 02 As., 00 Cs. (remanente a subastar de 2.324,00 m2), Partida Provincial N° 157.038, con domicilio parcelario en calle Los Laureles esquina calle Pública (sin abrir) de la localidad de Oro Verde, Ejido de Oro Verde, Colonia Ensayo, Distrito Sauce, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, cuyo remanente, según informe del registro de la propiedad, es de 3.735,92 m2, el que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Gustavo AGASSE, matrícula profesional N°881. Estado de ocupación: Según Mandamiento de Constatación agregado en autos, se encuentra ocupado por la demandada y su hijo mayor de edad.- Aclaraciones para los potenciales adquirentes: a) Conforme surge del informe del registro de la Propiedad se ha embargado el remanente del inmueble Matricula Nº 181.841. Dicho inmueble, conforme Plano de Mensura Nº 162.416 es de una superficie total de 42 Has, 02 As. (se adjunta copia del mismo), siendo el remanente embargado (atento los desmembramientos que sobre dicho terreno se efectuaron por ventas previas al embargo efectuadas para realizar destinados a loteos: OASIS I, II, III y IV) de 3.735,92 m2; b) A efectos de ubicar el lugar donde se encuentra dicho remanente de 3.735,92 m2, me he comunicado con personal de Catastro Provincial y de la Municipalidad de Oro Verde, como también con el agrimensor que realizó los planos de mensura de los terrenos que se desmembraron del plano Nº 162.416: Eduardo J.R. Buiatti (Matricula 24388).

Dicho agrimensor entregó copia del proyecto de plano mensura que había realizado, por encargo de la Sra. Migueles, donde se individualiza que el remanente para realizar la mensura es de 2.324 m2, aclarándose en dicho proyecto de plano que las diferencias entre la medida del plano realizado por él y el saldo del terreno originario se debe a excedentes no ubicados. Consecuentemente, el terreno a subastar es el que surge del proyecto del plano de mensura de dicho agrimensor de una superficie total de 2.324 m2. A todo evento se informa que el Agr. Buiatti señaló que no presentó en catastro dicho plano por falta de pago –por parte de la ejecutada- de los impuestos, sellados y demás gastos; c) Conforme nos informara personal de catastro municipal y el Agrimensor Buiatti, parte de la vivienda de la Sra. Migueles constatada en el mandamiento de fecha 23/11/23 se encuentra ocupando un terreno de una calle publica proyectada por catastro provincial (Bulevar Los Lapachos). Por ello, en el proyecto de plano del agrimensor Buiatti, se individualiza en forma separada la parte de la vivienda que integra el remanente a subastar (superficie cubierta de 211,10 m2 y semicubierta de 25,14 m2, todo en una planta) y la que esta fuera del mismo y sobre el terreno de la calle proyectada. Consecuentemente, la parte cubierta y semicubierta que identifica el proyecto de plano de mensura antes señalado es lo que integrará el inmueble a subastar, no formando parte del mismo el sector que ocupa el terreno donde está proyectada la calle pública; d) Por último, se informa que el terreno que ocupa y posee actualmente la Sra. Migueles y que fuera constatado en el mandamiento de fecha 23/11/23, donde se encuentra su vivienda, es de una superficie muy superior (mayor a 6.000 m2) a la que se va a subastar (de solo 2.324 m2: conforme plano del Agrimensor Buiatti). Ello, pues el terreno constatado, ocupa (además de la parte de los 2.324 m2), al norte, dos lotes que pertenecen al loteo OASIS IV (partidas municipales Nº 226978 y 226977) y, al sur, parte de un terreno de una calle publica proyectada por catastro provincial (Bulevar Los Lapachos). Como prueba de ello, se adjunta copia del plano del loteo Oasis IV obrante en el expediente administrativo de la Municipalidad de Oro Verde (Expte Nº 197 MOV/15), del plano de mensura del terreno trasferido por Migueles al fiduciario Pignus SRL (desmembrado del plano Nº 162.416) para dicho loteo (allí se observa el remanente) y foto satelital de catastro municipal donde se observan la vivienda y los lotes que pertenecen al OASIS IV (partidas municipales Nº 226978 y 226977). El remanente a subastar no se encuentra dentro del loteo OASIS IV, siendo lindero al mismo. Para una mayor claridad, también se agregan copias de dichas documental resaltando con distintos colores el lote total que ocupa la vivienda y terreno de la Sra. Migueles y la parte a subastar conforme plano del Agr. Buiatti. Se especifica que el remanente a subastar es el que surge del proyecto de plano de mensura del Agrimensor Eduardo J. R. Buiatti adjunto con el mandamiento de constatación, siendo –consecuentemente- la superficie de dicho remanente de 2.324 m2, aclarándose que, dentro de dicho terreno, solo se encuentra parte de una vivienda, siendo las superficies incluidas de dicha vivienda en el plano las siguientes: cubierta de 211,10 m2 y semicubierta de 25,14 m2 (todo en una planta), debiendo el adquirente en la subasta confeccionar y pagar los costos de inscripción del plano de mensura del remanente subastado. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 17-02-2025, a la hora

10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24-02-2025 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas "https://subasta.jusentrerios.gov.ar", art. 6. Reglamento SJE.- 2. Condiciones de venta: Base: Saldrá a la venta por la base del avalúo fiscal informado por ATER de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 146.997,77), estableciéndose el monto incremental para Segundo Tramo de Puja el de $ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil), hasta alcanzar la cantidad de $ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones); luego para el Tercer Tramo de Puja sea de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), hasta alcanzar la cantidad de $ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones); luego de lograda esa cifra, sugiero que las ofertas para la puja sean de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) en adelante. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4% más IVA), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes, identificada con el N° 991767/6, CBU: 3860062103000099176768 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor Remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- 3. Publíquense edictos por dos (2) veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Oro Verde, a la Administración Tributaria de la

Provincia de Entre Ríos ATER, a la Secretaría de Energía de la provincia, a los jueces embargantes y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento), a fin de comunicarse día y hora de la subasta antes dispuesta. 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos, facultándose para la confección y posterior diligenciamiento de los despachos, a las partes y/o Martillero designado en autos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 9. Notifíquese, conforme arts 1º y 4º del Reglamento de Notificaciones Electrónicas -Acordada 15/18 del STJ.- VISITAS: El inmueble podrá ser visitado los días 12, 13 y 14 de Febrero de 2.025, en el horario de 16 a 18 hs.- INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al Te. 0343 154063608 – Mail: gusagasse@yahoo.com.ar. PARANA, de Diciembre de 2.024.- Fdo. Dr. MARIANO ANDRES LUDUEÑO - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Paraná – Entre Ríos.-

PARANÁ, 04 de diciembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00058221 2 v./19/12/2024

- - - - - -

Por Humberto Fabian Salero

Matr. N° 1034 COMPER

El Señor Juez del Juzgado del Trabajo N° 3 de Paraná, Dr. JOSE ANTONIO RIVERIEGO, Secretaría a cargo de la Dra. ALEJANDRA MAROEVICH, ha dispuesto que en los autos: “BAUMAN ERIC IVAN, CARBO GONZALO Y ALVA GUSTAVO C/ARMANDOLA HERNAN ELOY S/EJECUCION DE SENTENCIA (y HONORARIOS-2)” Expte. N° 10238, se subaste con intervención del Martillero designado en autos, HUMBERTO FABIAN SALERNO, matrícula profesional N° 1034, el inmueble Matrícula Nº 177.056; Plano de Mensura Nº 153.086; ubicado en Departamento Paraná, Ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos; con domicilio parcelario en calle Rio Guayquiraro N° 2.835; superficie de Trescientos Ocho Metros con Cincuenta Decímetros Cuadrados (308,50 m2), propiedad del demandado, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Se hace saber que según surge de los mandamientos de constatación de fecha 06/09/2023 y 01/08/2024, el inmueble se encuentra ocupado.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 12/02/2025 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/02/2025 a la hora 08:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

La resolución que lo dispone dice: “//RANA, 15 de noviembre de 2024.-Téngase presente lo informado por la Actuaria y procédase a reservar la documental acompañada en formato papel 6 fs. en Caja Fuerte del Juzgado, la que coincide con la PE remitida en 28/10/2024 -hora 13.16- Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase el REMATE en PÚBLICA SUBASTA del inmueble Matricula Nº 177.056, Plano Nº 153.086, Partida prov. Nº 10-215047-0, superficie 308,50 m2, ubicado en Departamento Paraná- Ciudad de Paraná- Aréa urbana distrito U.R. 9, sección 9na, grupo n° 68, Mz. N°3, lote n°2, Domicilio parcelario calle Río Guayquiraró N° 2835, propiedad del demandado HERNÁN ELOY ARMANDOLA, dni 28.257.460. Estado de ocupación: “se encuentra ocupado……., todo conforme surge de las constataciones de los mandamientos de constatación de fechas 06/09/2023 y 01/08/2024, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos: HUMBERTO FABIAN SALERNO, mat. N° 1034.-El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 12/02/2025 a la hora 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/02/2025 a la hora 08.00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.- 2. Condiciones de venta:a) Base: Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS

TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS ($3.894.533,21), conforme informe de ATER -cfr. fecha 30/05/2024- estableciéndose el monto incremental para el primer tramo desde la base hasta la suma de $ 30.000.000 de $ 3.000.000, para el segundo tramo y hasta $ 45.000.000 de $ 1.500.000 y, para el tercer tramo y hasta su finalización de $ 500.000.b) Falta de postores: De conformidad con el art. 571 del CPCC, si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%), fijándose la nueva base de la subasta en PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON NOVENTA y UN CENTAVOS ($2.920.899,91); estableciéndose el monto incremental para el primer tramo desde la base hasta la suma de $ 30.000.000 de $ 3.000.000, para el segundo tramo y hasta $ 45.000.000 de $ 1.500.000 y, para el tercer tramo y hasta su finalización de $ 500.000. Este segundo acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 05/03/2025 a las 08.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 12/03/2025 a las 08.00 horas. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio en fecha a resolver oportunamente. c) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. d) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta que se abrirá a nombre de estos actuados (art. 24 del Reg. SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. Hágase saber los datos de la cuenta judicial abierta en los presentes en el Banco NBERSA son los siguientes: Cuenta: 207406/1 - CBU:3860062103000020740613.- e) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. f) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-.g) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). h) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, dejándose asentados en los mismos los embargos que registran los inmuebles, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las persona/s que ocupan el bien sito en calle San Martin 1264, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de

dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portaldel Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a ATER, Municipalidad de Paraná y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos.8. Por último, conforme la diligencia del mandamiento de constatación, encontrándose el inmueble a subastar habitado por menores, dése intervención al Ministerio Público de la Defensa, al COPNAF, al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Paraná, por el término de cinco (5) días a cada uno, a fin de hacerles conocer el futuro remate a realizarse en autos, y para que en su caso, tomen las medidas que por ley les corresponde en protección de los involucrados. Notifíquese por cédula, quedando a cargo de la actuaria su confección y suscripción.- 9. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. JOSE ANTONIO REVIRIEGO JUEZ DEL TRABAJO N° 3.- Firma Digital. //RANA, 21 de noviembre de 2024.- Advirtiéndose que se cometió un error material en la resolución de fecha 15/11/2024, aclárese que donde dice “...3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, dejándose asentados en los mismos los embargos que registran los inmuebles, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las persona/s que ocupan el bien sito en calle San Martín N° 1264, y horario de visita..." en lo sucesivo deberá leerse” 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, dejándose asentados en los mismos los embargos que registran los inmuebles, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las persona/s que ocupan el bien sito en calle Río Guayquiraró N° 2835 (lote N° 2), y horario de visita...".-Estése en lo demás allí dispuesto.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- nes JOSE ANTONIO REVIRIEGO JUEZ DEL TRABAJO N° 3. Firma Digital.-

VISITAS: 5 y 6/02/2025 en horario 17 hs. a 19 hs.

ESTADO DE OCUPACION DEL INMUEBLE: Ocupado.-

EMBARGOS: en AUTOS. “BAUMAN ERIC IVAN, CARBO GONZALO Y ALVA GUSTAVO C/ARMANDOLA HERNAN ELOY S/EJECUCION DE SENTENCIA (y HONORARIOS-)” Expte .N° 10238. Oficio N° 623 del 23/12/2021. Juez 1° Inst. del Trabajo N° 3 Sec. 3 de Paraná E. Ríos. Por $ 5.564.700,58 más $ 1.669.410,17 (int. y costas) N°E 1.521 del 27.01.2022.-

INFORMES al Martillero: Humberto Fabián Salerno Tel 343 5167850, mail: inmobiliariafs@gmail.com-

PARANA, 13 de Diciembre de 2.024.- Fdo.: Dra. ALEJANDRA MAROEVICH – ABOGADA SECRETARIA.

F.C. 04-00058275 2 v./20/12/2024

USUCAPIÓN

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de la Dra. María José Diz – Jueza -, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez - Secretario -, en autos caratulados “MIRET ALCIDES ALBERTO S/ USUCAPION”, Expte. Nº 15376-21, se cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art.669 inc. 3º C.P.C.C.-, para que

comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - art.329 Cód.cit-.-

Que dicho inmueble de referencia es: una fracción de terreno baldío ubicado en la Planta Urbana de Arroyo Barú, Junta de Gobierno de Arroyo Barú, del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, Manzana 7, avenida Nº 2 esquina con calle Nº 3, que según el plano de mensura número 40.584, confeccionado por el Agrimensor Juan Pablo Ramat, registrado en la Dirección General de Catastro de esta Provincia con fecha 6 de Julio de Dos Mil Cinco, consta de una superficie total de Ochocientos Metros Cuadrados, Cero Decímetros (800,00 m2), dentro de los siguientes limites, rumbos, medidas y linderos: Noreste: Recta (1-2) amojonada, al rumbo Sur 21º 22' E. de 20,00 metros, lindando con Avenida Nº 2 (de ripio), Sureste: Recta (2-3) amojonada, al rumbo Sur 68º 38' Oeste de 40,00 metros, lindando con calle Nº 3 (de ripio), Suroeste: Recta (3-4), amojonada y alambrada, al rumbo Nº 21º 22' Oeste de 20,00 metros, linda con S/M Maffioly (poseedor), Noreste: Recta (4-1) amojonada, al rumbo Norte 68° 38' Este, de 40,00 metros, lindando con S/M: María Constantín (Poseedora), que le corresponde partida provincial Nº 139.079.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 25 de marzo de 2022.- … 3) CITAR por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, art.669 INC.3º) DEL C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -art.329 Cód.cit-.- … La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli Juez Subrogante."-

Colón, 10 de Mayo de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058252 2 v./19/12/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA ANA AURORA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 4986, en fecha 28 de noviembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Ana Aurora Carolina García, D.N.I. Nº 18.344.969, CUIL 27-18344969-4, con domicilio real en calle La Rioja N° 459, Dpto. 4 "A" de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los díase lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20 de febrero de 2025 inclusive. Se han fijado los días 07 de abril de 2025 y 20 de mayo de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 4 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002474 5 v./19/12/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "TORRES FABIAN ANIBAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/QUIEBRA", Expte. Nº 5056, en fecha 04/12/2024 se ha declarado la QUIEBRA de FABIÁN ANÍBAL TORRES, Documento Nacional Identidad 20.882.227, CUIL: 20-

20882227-7, con domicilio en Luis Pasteur N° 236, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. JOSE FEDERICO FURLAN con domicilio constituido en calle Alem 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12/03/2025 inclusive. Se han fijado los días 29/04/2025 y 13/06/2025 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 6 de diciembre de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002479 5 v./23/12/2024

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “VALLA CINTIA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA” - Expte. Nº 5049, en fecha 05.12.2024 se ha declarado la QUIEBRA de CINTIA CAROLINA VALLA, DNI 32.619.072, CUIL 27-32619072-7, con domicilio en Caburé S/N (pasando El Bigua), de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio constituido en calle Presbítero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 08:00 a 10:00 horas y los miércoles de horario de 14:00 a 16:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2025 inclusive. Se han fijado los días 21.04.2025 y 03.06.2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522). PARANÁ, 11 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002480 5 v./23/12/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 17058 caratulados: “R. R. A. S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (y su apiolado 26067)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de R. A. R.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los primero días del mes de noviembre del año dos mil 2024... SENTENCIA: I.- DECLARAR que R. A. R, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR (primer hecho Legajo Nº 147047) previsto en el artículo 119 segundo y cuarto párrafo, inc. b del C.P.; y ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (segundo hecho Legajo Nº 202005), previsto en el artículo 119 primer y quinto párrafo del C.P., por expresa remisión al inciso f), ambos en calidad de AUTOR INDIVIDUAL, art. 45 del C.P., en CONCURSO REAL, art. 55 del C.P.; e IMPONERLE la PENA ÚNICA DE NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN, con más las accesorias legales -art. 12 del C.P.-, que resulta comprensiva de la

presente y de la condena anteriormente dictada en fecha 31/7/2023 que lo declaró autor responsable del delito de ROBO SIMPLE (arts. 45 y 164 del Cód. Penal), y le impuso la PENA DE TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA ... II... III.- ... IV... V.... -VI...-VII... VIII... fdo: Dr. Gervasio Pablo Labriola Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11 de agosto de 2032.-

Paraná, 6 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016654 3 v./19/12/2024

- - -- - -

En los autos Nº 18308 caratulados: "V. C. J. S/ LESIONES LEVES", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de CARLOS JONATHAN VEGA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) ...- II) DECLARAR a C.J.V, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de los delitos de COACCIONES AGRAVADAS POR EL EMPLEO DE ARMA y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA MEDIANTE AMENAZAS y EN PERJUICIO DE UNA PERSONA A LA QUE SE DEBE RESPETO PARTICULAR en CONCURSO REAL, en calidad de AUTOR; y CONDENARLO a la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, MULTA de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000), equivalentes a CINCO (05) UNIDADES FIJAS, y ACCESORIAS LEGALES, comprensiva de la presente y de la pena CUATRO (04) AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000), equivalentes a CINCO (05) Unidades Fijas, que le fuera impuesta por los delitos de TENENCIA y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES FRACCIONADOS EN DOSIS DESTINADAS AL CONSUMIDOR y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, mediante sentencia de fecha 04.07.2024 dictada en el marco del Legajo de OGA N° 24675 por el Sr. Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7 de ésta capital, Dr. Mauricio M. MAYER; que se unifica (arts. 5, 12, 40, 41, 42, 44, 45, 55, 142 inc. 1°) y 2°), 149 ter inc. 1° y 164 Cód. Penal y arts. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737).-III) ... IV)...- V) ... VI) ... VII) ...- VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos; líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dra. María Carolina CASTAGNO, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1.-

El nombrado C. J. VE., alias Joni, Soltero, argentino, con DNI Nº 34057521, nacido en Paraná, el 05/12/1988, domiciliado en calle xxxxxxxx -Actualmente alojado en up 5, changarin, hijo de H. C. V. y de A... I. R. (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/10/2027 (DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISIETE).-.

Paraná, 11 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, OGA Paraná.

S.C-00016656 3 v./19/12/2024

- - -- - -

En los autos Nº 13818 caratulados: "S.M.J. S/ CORRUPCION DE MENORES (y su apiolado 5174 de SALA II)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de M. J. S. H..

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que M. J. S., de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de CORRUPCIÓN DE MENORES CALIFICADA (PRIMER HECHO) -art. 125 in fine del C.P.- y CORRUPCIÓN DE MENORES CALIFICADA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO Y REITERADO EN CONCURSO IDEAL (SEGUNDO HECHO) - art. 125 in fine y art. 119 3º y 4º párrafo, inc. b) y f), 54 y 55 del C.P.- en carácter de AUTOR INDIVIDUAL -art. 45 del C. Penal; e IMPONERLE la PENA ÚNICA DE DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, con más las accesorias

legales -art. 12 del C.P.-, que resulta comprensiva de la presente y de la condena anteriormente dictada en fecha 23/06/2015 -que adquirió firmeza el 26/05/2020- que lo declaró autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO CONCURSADOS REALMENTE ENTRE SI -arts. 119 segundo y cuarto párrafo, inc. d) del CP y art. 4 del CPP- y le impuso la pena de nueve (9) años de prisión (Cfr. Expte. Nro. 5174, caratulado “S. M. - S. A. - ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”); -art. 58 del C.P.-.- II.- ... III.- ...- IV.- ...- V.- ...- VI.- ...- VII.- ...- VIII.- PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. PRACTÍQUESE INMEDIATAMENTE cómputo de pena, LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5”.

El nombrado M. J. S. H, Casado, argentino, con DNI Nº 18182725, nacido en Nogoya, el 04/11/1966, domiciliado en xxxxxxxxx hijo de J. E. S.l (f) y de A. D. H. (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/04/2032 (DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA Y DOS).-.

Paraná, 12 de diciembre de 2024 – Marcela R. Gambaro, OGA Paraná.

S.C-00016658 3 v./23/12/2024

- - - - - -

En los autos Nº 12548 caratulados: “M. K. D. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de K. D. M.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro... SENTENCIA: I) DECLARAR que K. D. M, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL -art. 119, tercer párrafo y 55 C.P., en calidad de AUTOR - art. 45 del C.P.- e IMPONERLE la PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal. II) ... III) ... IV) ...V) ... VI) PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. VII) PRACTÍQUESE OPORTUNAMENTE el cómputo de pena, LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE. - fdo: DRA. MATILDE FEDERIK VOCAL DE JUICIO Y APELACIONES Nº 2.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17 de noviembre de 2030.

Paraná, 11 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016660 3 v./20/12/2024

- - - - - -

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, ... SE RESUELVE: I) DECLARAR a JOSE RAMON ROMERO, de demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años de edad, aprovechando de la situación de convivencia preexistente con la misma (art. 119, primer párrafo, inc. f y quinto párrafo del C.P.) y en consecuencia, CONDENARLO A LA PENA DE TRES AÑOS DE EJECUCION CONDICIONAL, art. 26 C.P.. II) IMPONER al condenado las siguientes normas de conducta por el término de tres años -art. 27 bis C.P.-: 1) Fijar y Mantener el domicilio denunciado no pudiendo modificarlo sin dar previo aviso; 2) Prohibición de realizar todo tipo de acto molesto, violento y/o perturbador hacia la víctima de autos y su grupo familiar, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, durante el plazo de la condena; 3) Realizar trabajos comunitarios en una institución de bien público que OMA determine con una carga de 96 hs. globales, lo cual podrás ser sustituido por cursos de capacitación laboral. 4) Realizar un curso de concientización

sobre violencia contra la mujer, bajo modalidad a determinar por OMA. III) DECLARAR LAS COSTAS a cargo del imputado (arts. 547 y 548 ss. y cc. del C.P.P. Ley N° 4.843) y eximirlo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia. IV) NOTIFICAR a la víctima M.J.G la presente sentencia artículos 115 bis Inc. 4 del CPP Ley N° 4.843. V) DISPONER que por OGA se comunique la parte dispositiva de la presente sentencia al Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia de Entre Ríos (Rejucav). VI) INCORPORAR el perfil genético de JOSE RAMON ROMERO al Registro Provincial de Datos Genéticos y al Registro Nacional de Datos Genéticos una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, de conformidad al procedimiento aprobado por Resolución S.T.J. N° 104/2022 del 21/06/2022 (Cfr. Ley Nacional N° 26.879 (Decreto Reglamentario N° 522/2017) y Ley Provincial N° 10.016 (Decreto Reglamentario N° 4.273 M.G.J.).- VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría

Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Gervasio Labriola -Vocal de Juicio y Ap. Nº 5, Dr. Mauricio M. Mayer, Vocal de Juicio y Ap. Nº7, Dr. Alejandro D. Grippo Vocal de Juicio y Ap. Nº 6.-

El mencionado JOSE RAMON ROMERO, D.N.I Nº 23.004.512, argentino, soltero, albañil, quien ha nacido en Corrientes, Provincia homónima, en fecha 28/11/1972, domiciliado en Rivadavia s/nº de la ciudad de Crespo, es hijo de Cayetano Romero y Delia Cabral.-

Paraná, 04 de diciembre de 2024.- Dra. Estefanía Herlein Medeot - Oficina de Gestión de Audiencias - Secretaria.

S.C-00016662 3 v./23/12/2024

- - -- - -

En los autos Nº 27461 caratulados: “A. J. E S/ DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de J. E. A.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a J. E. A, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO y EN ORDEN AL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS, en calidad de AUTOR; y CONDENARLO a la PENA de NUEVE (09) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES del art. 12 Cód. Penal (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 119, segundo y cuarto párrafo, incs. b) y f) Cód. Penal).- II) ... III) ... IV)... V) ... VI)VII) ... fdo: Dra. María Carolina CASTAGNO -Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1-.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20 de noviembre de 2033.

Paraná, 10 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016663 3 v./23/12/2024

VICTORIA

En los autos caratulados: “LALLI JOAN BRIAN S/ AMENAZAS REITERADAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN FLAGRANCIA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO” G 3640, IPP19805, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 12 de diciembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Joan Brian LALLI, Documento Nacional Identidad 43.756.506, argentino, nacido en fecha 21/09/2001, en Victoria Entre Ríos, hijo de Miguel Alberto Lalli y de Mirta Mabel Garcia, actualmente domiciliado en Av. Belgrano N° 290 de Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA Nº 4598 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de Diciembre de 2024, siendo las 12:31 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco MARQUEZ CHADA, para celebrar la audiencia señalada en los autos: “LALLI, Joan Brian - AMENAZAS REITERADAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA

DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y REAL" (IPP N°19805), asimismo también lo hacen, el imputado Joan Brian LALLI, DNI Nº 43.756.506, argentino, ayudante de albañilería, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), domiciliado en calle Belgrano N° 290 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el 21 de Septiembre de 2001, hijo de Luciano Miguel Alberto Lalli y de Mirta Mabel García;(...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Joan Brian LALLI, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "AMENAZAS REITERADAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y REAL", previstos en los arts. 149 bis, primer párrafo; 239; 45, 54 y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Joan Brian LALLI, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de dispensar malos tratos físicos o verbales a M L R (y sus hijos convivientes), como así también a Z B T, y S D G, y/o de realizar actos molestos o perturbadores respecto de las mismas, que importen todo tipo de violencia fisica, psicológica o de cualquier índole por cualquier via que sea. C) Abstenerse el imputado de usar sustancias estupefacientes y de consumir bebidas alcohólicas; D) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, en el plazo, lugar, forma y condiciones que se determine, luego de la entrevista con el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías. 4) Tener presente la renuncia expresa al plazo para interponer Recurso de Casación.- 5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- (...) Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante"

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 13 de diciembre de 2024 - Fdo digitalmente Dra. Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016659 3 v./23/12/2024

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 08/2024

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para adquisición de cerchas y placas de anclaje, destinadas a la Construcción de un Centro Municipal de Convenciones.

FECHA DE APERTURA: Miércoles, 08 de Enero de 2025, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO:$ 23.000,00.- (PESOS, VEINTITRES MIL).-

PRESUPUESTO OFICIAL:$ 23.076.796,00.- (PESOS, VEINTITRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 19 de Diciembre de 2024.- Amílcar Ulises Tomassi, presidente municipal.

F.C. 04-00058169 3 v./23/12/2024

- - - - - -

COMUNA PUERTO CURTIEMBRE

Licitación Pública N° 002/2024

Decreto N° 053/2024

OBJETO: Otorgamiento de permiso de uso de edificio Proveeduría de Costanera Puerto Curtiembre para la explotación gastronómica y prestación de servicios.

Canon: Valor Locativo Mensual Base para meses de Enero y Febrero: PESOS CIEN MIL ($100.000) y de CINCUENTA MIL ($50.000) para los restantes meses.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs

Lugar de apertura: Sede Comunal – Curtiembre

Recepción de propuestas: Mesa de entrada de la Comuna Puerto Curtiembre, de lunes a viernes de 07:00hs a 12:00hs. Hasta fecha y hora de apertura.

Valor del pliego de bases y condiciones: Sin costo

Disponibilidad de pliegos: Desde la publicación por el término de 5 días.

Consultas: tesoreriaptocurtiembre@gmail.com – Cel. comunal: 343 5336331.

Mariana Sánchez, presidente.

F.C. 04-00058180 3 v./19/12/2024

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 3/2024

OBJETO: Concesión onerosa del servicio de cantina y/o kiosco y/o comedor y/o rotisería

DESTINO: Complejo Polideportivo Municipal “Florentino Echeverría”

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 8 de enero de 2025 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 8 de enero de 2025 - Horario: 11:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federeral.gob.ar

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda

TEL: 03454-421116 – INT. 19

Federal, 12 de diciembre de 2024 - Alicia Oviedo, presidente municipal, Carlos Ayala, Sec. De Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00058211 3 v./20/12/2024

ASAMBLEAS

PARANA

INTERLAGOS S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se informa que por acta directorio de INTERLAGOS S.A. del 5 de Diciembre de 2024, se ha resuelto convocar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTERLAGOS S.A. para el 3/1/2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria para el supuesto de no alcanzarse el quórum necesario, en la sede social sita en Ruta Provincial Nº 10 Kilómetro Nº 35, Ejido de la Ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente orden del día, a saber: “1) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA; 2) MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE PLAZO LEGAL; 3) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/09/23; 4) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/9/23; 5) RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO, CONFORME AL ART. 261 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE SOCIEDADES – TEXTO ORDENADO; 6) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO PRODUCIDO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/09/23”.-

Héctor Ricardo Sale, presidente.

F.C. 04-00058087 5 v./19/12/2024

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
MARÍA GRANDE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Estimado Asociado/a:

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social vigente de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MARÍA GRANDE, en cumplimiento a la normativa de la D.I.P.J. y lo resuelto por la Comisión Directiva, se CONVOCA a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de Diciembre del corriente año a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de la entidad, sita en Av. Artigas N° 28 de la localidad de María Grande, Dto. Paraná, Entre Ríos, a fin de considerar y resolver los asuntos incluidos a continuación:

1) Lectura del Acta de Comisión Directiva donde se determina la convocatoria;

2) Informe acerca de las causas en la demora de la convocatoria de la Asamblea Gral. Ordinaria;

3) Consideración de Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2022 y 2023;

4) Elección para integrar los siguientes cargos en la COMISIÓN DIRECTIVA: Presidente, Vice- Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes

5) Elección para integrar los siguientes cargos en la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Un vocal titular y un vocal suplente.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto: El quórum para la Asamblea Ordinaria será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de asociados presentes (Art. 21°).-

Comisión Directiva - Asociación Bomberos Voluntarios María Grande.

F.C. 04-00058257 1 v./19/12/2024

- - -- - -

ASOCIACIÓN CIVIL BALLET FOLKLÓRICO
EL REMANSO
Convocatoria

La Asociación Civil Ballet Folklórico El Remanso, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de diciembre del año 2024 a las 19 horas en 1ra convocatoria y a las 20 hs en 2da Convocatoria, en la sede del Club Social y Deportivo María Luisa, de la localidad de Aldea María Luisa, provincia de Entren Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2023”. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 19 a 21 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

JUAN CRUZ CORNEJO, secretario.

F.C. 04-00058262 1 v./19/12/2024

- - -- - -

CLUB CICLISTA PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores Socios: de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a los socios del Club Ciclista Paraná a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la institución, en calle Santiago del Estero N° 360, el día 27 de Diciembre de 2024, a las 21:00 horas. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio.

3- Lectura y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico 2023- 2024.-

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos.

5- Tratamiento del valor de la cuota societaria para el año 2025.

Nota: el acto eleccionario, en caso de así corresponder, se realizará ese mismo día 18 de Diciembre de 2023, en la sede del club.

Horario de votación: De 19:30 a 20:30 horas.

El plazo para presentación de listas de candidatos por Secretaría vence el día 26 de Diciembre de 2024, a las 21:00 hrs., en la Sede del club.

Norberto de Bueno, presidente Club Ciclista Paraná.

F.C. 04-00058284 1 v./19/12/2024

SAN SALVADOR

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SAN SALVADOR E. RÍOS
Asamblea General Ordinaria

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Salvador E. Ríos, convoca a una nueva Asamblea General ORDINARIA para el día 8 de ENERO de 2025, a las 20 horas, en la sede social sito en calle San Martin N° 451 de la ciudad de San Salvador, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.

2°) Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio económico N° 37.

3°) Estados Contables Ejercicio económico N°37

4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Para participar en la Asamblea es requisito tener regularizado el pago de la cuota societaria.

Rodolfo Arralde, presidente, Rosana V. Barrios, secretaria.

S.C-00016661 1 v./19/12/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. BUET Gastón Carlos DNI N° 25.263.338 y DOTTA Natalia Cristina DNI N° 35.714.777, que en el Expediente Nº 67387 – 207610 - 21.- iniciado por “ROTHAR PABLO ARIEL” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 2868 de fecha 3 de diciembre de 2024, la cual dispone “Desadjudicar a los Sres. BUET Gastón Carlos DNI N° 25.263.338 y DOTTA Natalia Cristina DNI N° 35.714.777 dejando sin efecto en su parte pertinente el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 776 de fecha de fecha 26 de abril de 2016, respecto de la vivienda identificada como N° 9, del Grupo Habitacional ROCAMORA 12 VIVIENDAS; por incumplimiento de los requisitos solicitados por IAPV, atento a los considerandos de la misma.”

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002477 3 v./19/12/2024

- - - - - -

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. HEREÑU Orlando Marcelo DNI N° 29.723.283 y YFRAN María Elena DNI N° 28.961.783, que en el Expediente Nº 71967 – 229415 - 24.- iniciado por “BLANCO ANTONELLA CANDELARIA” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 2895 de fecha 3 de diciembre de 2024, la cual dispone “Desadjudicar a los Sres. HEREÑU Orlando Marcelo DNI N° 29.723.283 e YFRAN María Elena DNI N° 28.961.783, dejando sin efecto la parte pertinente del anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 943 de fecha 11 de mayo de 2016, respecto de la vivienda identificada como N° 12, manzana 3, LOTE 46 del Grupo Habitacional PARANA 144 VIVIENDAS -SECTOR SOLDADO BORDON, por incumplimiento de los requisitos exigidos por el IAPV.”

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002478 3 v./19/12/2024

FUNDACIÓN EDU-PRO

PARANÁ, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Se comunica a los asociados que el día 16 de diciembre de 2024 se realizó la Asamblea General Ordinaria, por lo cual se cumplieron con los siguientes actos en relación a:

1-Lectura del Acta de Convocatoria.

2-Presentación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Ejercicio cerrado del 31 de julio de 2023 al 31 de julio de 2024).

3-Memoria de la Fundación.

4- La mencionada convocatoria tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente a las 09:00 horas, en la sede de la entidad calle Feliciano 238, de la ciudad de Paraná.

Atentamente.

María R. Facendini, presidente.

F.C. 04-00058287 1 v./19/12/2024

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

MF CRECER S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 31 del mes de julio del año 2023, entre FERREYRA, Pablo Emmanuel, documento nacional de identidad 28.676.656, CUIT/L 20-28676656-1, nacido el 28 de enero de 1982, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle El Paracao Nº 493 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por un lado, y MUSTAFÁ Ernesto Nadir, documento nacional de identidad 33.146.794 CUIT/L: 20-33146794-5, nacido el 19 de enero de 1988, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan M. Piran Nº 1698 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y MUSTAFÁ, Sheila Xiomara, documento nacional de identidad Nº: 32.433.314, CUIT: 27-32433314-8, nacido el 08 de enero de 1987, divorciada, desocupada, con domicilio en calle Sargento Cabral S/N de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos por el otro lado; todos argentinos, mayores, se conviene en formalizar por escrito, el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, conforme a lo siguiente: Ferreyra, Pablo Emmanuel, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE cuatrocientas (400) cuotas a favor de Mustafá, Ernesto Nadir y cien (100) cuotas a favor de Mustafá, Sheila Xiomara, o sea la totalidad de las cuotas sociales - quinientas (500) cuotas, de pesos mil ($ 1000) de valor nominal cada una-, que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada “MF CRECER S.R.L.”, C.U.I.T.:30-71783220-1, con domicilio legal y sede social en calle Córdoba Nº 90 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Luego de la presente cesión, se modifica la cláusula del capital social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000), dividido en mil (1000) cuotas de MIL PESOS ($ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: el socio Mustafá, Ernesto Nadir el total de novecientas (900) cuotas sociales que representan la suma de pesos novecientos mil ($ 900.000) y la socia Mustafá, Sheila Xiomara el total de cien (100) cuotas sociales que representan la suma de pesos cien mil ($ 100.000).”

PARANA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058248 1 v./19/12/2024

LAGOON S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

El día 28 del mes de agosto del año 2.024, entre FIOL, Edgardo, documento nacional de identidad 18.380.760, CUIT 23-18380760-9, nacido el 11 de diciembre de 1967, divorciado, domiciliado en Aires del Llano Country Club Barrio 2 Manzana 5, lote 12, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe por una parte; y, por la otra parte COSTA, Yamile Lilian, documento nacional de identidad Nº: 28.684.333, CUIT: 27-28684333-1, nacida el 12 de enero de 1982, soltera, con domicilio en Aires del Llano Country Club Barrio 2 Manzana 5, lote 12, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; ambos argentinos, convienen en formalizar un Contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales, de acuerdo a lo siguiente: Fiol, Edgardo, CEDE Y TRANSFIERE de manera GRATUITA a Costa, Yamile Lilian, doscientas cincuenta (250) cuotas partes, representativas del 25% del capital social, de pesos cuatro mil ($ 4000) de valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada “LAGOON S.R.L.”, C.U.I.T.:30-71707892-2, con domicilio legal y sede social en calle MICIESLAO TREMBECKI 231 de la ciudad de Crespo. Luego de la cesión de cuotas realizada, se modifica la cláusula del capital social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “QUINTA: Capital social: Se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000), dividido en UN MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CUATRO MIL ($ 4000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Edgardo Fiol suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, de PESOS CUATRO MIL ($4.000) de valor nominal cada una, haciendo un total de PESOS UN MILLON ($1.000.000); El Sr. Norberto Gonzalo Ripari suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales, de PESOS CUATRO MIL ($4.000) de valor nominal cada una, haciendo un total de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000); y la Sra. Yamile Lilian Costa suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, de PESOS CUATRO MIL ($4.000) de valor nominal cada una, haciendo un total de PESOS UN MILLON ($1.000.000). La integración se realiza en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital en efectivo al momento de la constitución del presente contrato y en las proporciones de suscripción; el restante SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) se integrara en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato.

El Capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza y demás condiciones, conforme a los dispuesto a la parte pertinente de la ley 19550 y sus modificatorias.”

PARANA, 9 DE DICIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058276 1 v./19/12/2024

CONCORDIA

ORTOPEDIA CONCORDIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

Por Acta de fecha 09/09/2024 los socios de la sociedad comercial: “ORTOPEDIA CONCORDIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA”, José María Blanc; Daniel Enrique Toler, representado en este acto por la señora Stella Maris Toler, DNI 12.781.040, a mérito del PODER ESPECIAL PARA INTERVENIR EN SOCIEDADES; Stella Maris Toler y Víctor Omar Toler; representado en este acto por la señora Stella Maris Toler, DNI 12.781.040, a mérito del PODER ESPECIAL PARA INTERVENIR EN SOCIEDADES, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada “ORTOPEDIA CONCORDIA S.R.L.” por 30 años, operando el vencimiento de la sociedad el día 31/12/2054. Quedando redactada la CLAUSULA TERCERA del contrato de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: La sociedad tendrá una duración de sesenta años a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, venciendo el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y cuatro, pudiendo prorrogarse este plazo por igual periodo, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

En la misma acta se vuelve a designar como socio gerente por unanimidad al señor José María Blanc, quien acepta el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta que la asamblea de socios lo decida.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - DIPJ PARANA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024.- FIRMADO DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.

F.C. 04-00058245 1 v./19/12/2024

ESCISIÓN DE SOCIEDAD

PARANA

CONKRET S.A.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente a CONKRET S.A.

- Por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 30/7/23, los accionistas de CONKRET S.A., sin reducción de capital social y sin ejercer derecho receso alguno, destinaron parte del patrimonio neto de tal sociedad escindente a TCT S.A. – sociedad escisionaria -, como aumento de capital social.

- Los bienes transferidos a TCT S.A. - como sociedad escisionaria - son los siguientes: a) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por la FACTURA 0007-00001528 de fecha 9/2/22, emitida por ZMG ARGENTINA S.R.L., CUIT Nro. 30-71037617-0, por la cual la sociedad escindente CONKRET S.A. adquirió la maquina EXCAVADORA SOBRE ORUGA, MARCA LIUGONG, MODELO CLG920E, MOTOR Nº 82184009, CHASIS Nº 920L21WJ01282; b) todos los antecedentes constructivos, capacidad de contratación y ejecución, acreditados por ante la Dirección General Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la provincia de Entre Ríos.- - A su vez, los accionistas de CONKRET S.A., con causa en la escisión societaria, recibieron de TCT S.A. acciones, aumentándose el capital social de la sociedad.

Firmado digitalmente por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO- DGIPJ – PARANÁ, 12 de diciembre de 2024.

F.C. 04-00058250 1 v./19/12/2024

ACTA

URUGUAY

CLUB ATLÉTICO ALMAGRO
ACTA Nº 21

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2024 a las 20:30 horas en la sede del Club Atlético Almagro de calle P. Sceliga y C. Torra, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para el tratamiento de los siguientes puntos:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Considerar el llamado a convocatoria Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales en sus Art. 24,26,52 y 53 a los fines de llevar adelante las elecciones para renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas que es de considerarse que dicha convocatoria resulta urgente atento a que el mandato de las últimos Autoridades electas ah culminado el pasado 30 de junio de 2024 y por razones económicas y organizativas no se pudo efectuar las notificaciones para realizarlas en tiempo y forma . contando con amplia convocatoria en esta reunión los miembros firmantes han decidido fijar la misma para el dia 20 de diciembre de 2024 a las 20:30 horas en el domicilio social de P. Sceliga y C. Torra de esta ciudad la correspondiente Asamblea General Ordinaria en el siguiente orden del dia:

3) Lectura y aprobación del Acta anterior.

4) Lectura y consideración del Balance General, estado de resultados, cuadros anexos y memorias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio del 2024 N° 35.

5) Renovación total de sus autoridades.

6) Consideración del valor de la cuota societaria.

7) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta. Se deja constancia que si a la hora de inicio no se encuentra presente el numero de de socios necesarios para sesionar, se realizara una hora después con los socios presentes.

8) Los miembros firmantes de esta Comisión Directiva sesionando asumen la responsabilidad y mantienen las atribuciones que estatutoriamente les corresponde ante la continuación de su mandato y hasta la sunción de las nuevas Autoridades que resulten electas.

9) No habiendo mas temas para tratar se resuelve dar por finalizada la reunión siendo las 22:00 hs.

Morales Erika, secretaria.

F.C. 04-00058263 1 v./19/12/2024

CONTRATOS

CONCORDIA

DEVOO S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 12 días del mes de agosto de 2024, se reúnen los Señores: Arriola Ivan, DNI Nº 36.546.935, Casado, nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en calle Rca. del Brasil 972 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio. Díaz Gómez Carlos Sebastián, DNI N° 23.316.337, Casado, nacionalidad argentina, sexo Masculino, de profesión empresario, con domicilio en Calle Caseros 1143 de la ciudad de Salta, Departamento Salta, Provincia de Salta, por derecho propio. Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “DEVOO S.A.S.” con sede social en calle Rca. del Brasil 972, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. con sede social en calle Rca. del Brasil 972, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocación, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información,

infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos 2 millones ($2.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones, de pesos cien ($100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Arriola Ivan, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, por un total de pesos Un millón ($ 1.000.000,00).Díaz Gómez Carlos Sebastián, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, por un total de pesos Un millón ($1.000.000). El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Arriola Ivan, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Díaz Gómez Carlos Sebastián en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

El cierre del ejercicio económico es el 31 de julio de cada año.

Firmado digitalmente en 13/12/2024 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00058277 1 v./19/12/2024

GUALEGUAYCHU

JD ASOCIADOS S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Víctor Javier ARBELO, DNI N° 21.514.724, CUIT N° 20-21514724-0, nacido el 21/11/1970, casado, comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 1969 de la ciudad de Gualeguaychú y Néstor Daniel ARBELO, DNI N° 22.975.366, CUIT N° 20-22975366-6, nacido el 26/02/1973, casado, comerciante, domiciliado en calle Edison N° 379 de la ciudad de Gualeguaychú, ambos argentinos, mayores de edad y capaces.

Fecha de constitución: 18 de septiembre de 2024

Razón Social: JD ASOCIADOS S.R.L.

Domicilio: tendrá su domicilio social en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles, residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique”, y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, almacenes generales, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados, pudiendo elaborar y comercializar alimentos; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a hotelería, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Incluyendo además la compraventa de inmuebles para la construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales,

subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la ciudad, del País o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES ($ 124.000.000), representado en ciento veinticuatro mil cuotas de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales y se integran totalmente en este acto de la siguiente manera: a) en dinero efectivo: $8.000.000, que integra cada uno de los socios $4.000.000.- b) en especie: el equivalente a $116.000.000, los cuales se integran con un inmueble sito en la ciudad de Gualeguaychú.-

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual y/o colectiva, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles y se designará gerente suplente por igual duración.

Designan Gerente de la sociedad a Néstor Daniel ARBELO, D.N.I. 22.975.366, y Suplente a Víctor Javier ARBELO, D.N.I. 21.514.724, por el término de tres (3) años duración, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en Martínez Paiva N° 1780 de la ciudad de Guleguaychú.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el 31 de mayo de cada año.

PARANA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058249 1 v./19/12/2024

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
ACTA N° 6 PARITARIAS DEL PODER LEGISLATIVO

En la ciudad de Paraná, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 9.35 hs, se encuentran reunidos en el Salón de los Acuerdos de la Vicegobernación, los integrantes titulares de la Comisión Paritaria Permanente de la Legislatura de la Provincia, Sra. Julieta Sosa, Dr. Fernando Monge, Sr. Marcos Oroño, Dra. Marcela Muggeri, Sr. Sergio Almeida, Cdora. Carina Farias, Sr. Jorge Luna y el integrante paritario suplente Dr. Gilberto Devecchio, con el fin de llevar a cabo la sexta reunión de la mesa paritaria legislativa.

Realizados los saludos de rigor, toma la palabra Marcela Muggeri, manifestando que la convocatoria es a efectos del tratamiento y aprobación del Reglamento para concursos para el ascenso de la carrera administrativa del personal de planta permanente, que el texto del mismo fue puesto a disposición de los paritarios en forma previa para que pudieran, de ser necesarias, pedir aclaraciones o realizar observaciones. Ante esto toma la palabra Carina Farias y hace referencia a un par de artículos relacionados con la documentación y plazos para presentar las mismas y la integración del jurado de concursos. Se dialoga al respecto, se intercambian posturas. Toma la palabra Marcela Muggeri e indica que los plazos están estipulados para que todos puedan cumplir con la documentación solicitada y que la integración del jurado seria la misma que la resuelta y aplicada para los concursos de ingresos a la planta permanente. Toma la palabra Julieta Sosa y consulta si tienen fecha para la convocatoria, a lo que responde Muggeri que la misma se realizará en forma inmediata luego de aprobado el Reglamento. Sosa manifiesta que quiere dejar constancia que, el Reglamento que se aprobaría es solamente para ser aplicado en Cámara de Diputados, ya que Senado no tiene en agenda para este año realizar convocatoria a concursos de ascensos para su personal de planta permanente.

Finalmente y no habiendo otras observaciones se pone a consideración la aprobación del Reglamento de Concursos para Ascensos en la carrera administrativa de la Cámara de Diputados. El mismo queda aprobado con las observaciones y consideraciones propuestas por los paritarios de APLER y aceptadas por los paritarios de Diputados.

No habiendo mas temas para considerar finaliza la reunión siendo las 10.15 hs.

Marcos Oroño – Subsecretario de Administración - Cámara de Diputados, Marcela Muggeri – Coordinación General Presidencia – Cámara de Diputados, Fernando Dante Monge – Director de Despacho – Vicegobernación, Julieta M. L. Sosa – Secretaria Coordinadora – Cámara de Senadores, Juan Jorge Luna – Secretario de Prensa – A.P.L.E.R, Alba Carina Farias – Secretaria Gremial – A.P.L.E.R, Sergio Daniel Almeida – Secretario General - A.P.L.E.R, Gilberto de Vecchio – Tesorero – A.P.L.E.R

ANEXO I
Reglamento de Concursos para el Ascenso de la Carrera Administrativa del Personal de Planta Permanente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 1° - Ámbito de aplicación. Este reglamento es de aplicación a todos los concursos de ascenso que se convoquen para cubrir las vacantes de la planta permanente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 2° - Llamado a concurso de Publicidad. El llamado a concurso se publica durante el lapso de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia o en un diario de amplia circulación en la Provincia, y de un (1) día en la página web de la Cámara.

Artículo 3° - Contenido de la convocatoria. El llamado a concurso es cerrado, alcanzando a todo postulante que revista en un cargo de planta permanente de la Cámara, dicho llamado debe contener la siguiente información:

3.1. Fecha y hora de inicio y cierre de la inscripción.
3.2. Lugar donde debe presentarse la inscripción.
3.3. Dependencia/s a la/s que pertenece/n la/s vacante/s.
3.4. Cantidad de cargos a concursar, especificando categoría, área y lugar de trabajo.
3.5. El perfil del empleado que se requiere para ocupar la vacante.
3.6. La integración del Jurado de Concurso.
3.7. La modalidad de la evaluación.

Artículo 4° - Inscripciones. La inscripción de los postulantes se realizará en la Mesa de Entradas de la Cámara. El contenido de la presentación tiene el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud deliberada que se compruebe en ella da lugar a la exclusión del postulante. La presentación de la solicitud, importa por parte de este último, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento. Los interesados pueden inscribirse para postularse en la cobertura de uno o más cargos vacantes.

Artículo 5°: Inscripción. En la inscripción debe indicarse, y en su caso acompañarse:

5.1. Apellido y nombre completo del postulante.
5.2. Domicilio real y constituido a los efectos del trámite del concurso.
5.3. Número telefónico y dirección de correo electrónico al cual serán comunicadas todas las instancias y resoluciones del concurso y se tendrán por notificadas.
5.4. Lugar y fecha de nacimiento.
5.5. Nacionalidad.
5.6. Original y fotocopia para su certificación del documento de identidad.
5.7. Nombre y apellido completo de los padres.
5.8. Estado civil.
5.9. Copia del certificado analítico de los estudios realizados.

5.10. Copia de la documentación que acredite actividad profesional, académica y laboral declarada.

5.11. Certificados emitidos por la Dirección Nacional de Reincidencia, el Registro de Juicios Universales y el Registro de Deudores Alimentarios del Provincia. (*).

(*) Para el caso de no contar con lo requerido en el punto 5.9, 5.10, al momento de la inscripción, será requerido, en forma excluyente, al momento de ser evaluados los antecedentes, y en caso de no contar con lo requerido en el punto 5.11, al momento de la inscripción, será requerido, en forma excluyente, al momento de rendir la prueba escrita.

Artículo 6º - Recepción de las inscripciones. La Mesa de Entradas de la Cámara extiende un recibo de la inscripción presentada, en donde consta: la fecha de recepción; apellido y nombre del postulante y cargo para el que se postula. Debe ser firmada y sellada por el agente responsable de la recepción.

El jurado del concurso, no dará curso a las inscripciones presentadas por postulantes que a la fecha de inscripción tuvieren condena penal por delito doloso, los que se encontraren inhabilitados para ejercer cargos públicos, los que figuren como deudores en el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia, los que tengan en trámite causas judiciales o recursos contenciosos administrativos contra decisiones de la Cámara de Diputados, y los fallidos.

Artículo 7º - Acta de Cierre. Inscriptos. El día de vencimiento del plazo de inscripción se labra un acta en la que constan las inscripciones registradas, que será refrendada por un miembro del Jurado de Concurso. Dentro del plazo de un (1) día se procederá a la publicación de la nómina de postulantes inscriptos en la página Web de la Cámara.

Artículo 8° - Jurado. El Jurado de Concurso estará integrado por tres personas a ser designadas en el decreto de cada convocatoria a concurso, pudiendo a su vez dicho Jurado recibir asesoramiento externo de acuerdo a las características del cargo que se concursa. En la tramitación de los concursos las providencias y actuaciones de mero trámite serán suscriptas por un integrante del mismo a quien se delegará la función, siendo competencia del Jurado en pleno -que para resolver requiere del voto afirmativo de dos integrantes- la evaluación de antecedentes, prueba de oposición y su calificación, resolución de impugnaciones, orden de mérito provisorio y definitivo, entrevista personal, dictamen del 19°, y cualquier otra cuestión que requiera resolución fundada del Jurado.

Artículo 9° - Etapas de Selección. El proceso de selección de empleados se integra con las siguientes etapas:

9.1 Evaluación de antecedentes y/o de oposición.

9.2 Entrevista personal.

Las mismas son eliminatorias de modo que el concursante que no concurre, o no logra superar una etapa queda eliminado del concurso y no puede participar de la siguiente.

Artículo 10° - Antecedentes. Los antecedentes son evaluados por el Jurado de Concurso, sobre la base de la información proveniente de los formularios de inscripción y la documentación acompañada. Se efectuará la comparación de los postulantes que compitan por el mismo cargo. Los antecedentes se califican con un máximo de treinta (30) puntos teniendo en cuenta las siguientes pautas:

10.1. Hasta veinte (20) puntos por los antecedentes laborales vinculados con la especialidad de que se trate.

10.2. Hasta diez (10) puntos por otros antecedentes relativos a la especialidad en cuestión. El inscripto que no obtenga coma mínimo quince (15) puntos es excluido. El Jurado confecciona un acta en la que se determinan los puntos asignados a cada inscripto.

Artículo 11° - Preselección. El Jurado preselecciona hasta un máximo de cinco (05) concursantes por cargo a cubrir, en función de la calificación de los antecedentes. Este número puede ser ampliado cuando la paridad en el puntaje en los antecedentes de los inscriptos así lo justifique. Sólo pueden rendir la prueba de oposición (cuando esté prevista) los concurrentes preseleccionados que cuenten con los requisitos completos previstos en la

inscripción. La nómina de preseleccionados se publica en la página Web de la Legislatura, se notifica por correo electrónico y se comunica a la Comisión Paritaria Permanente.

Artículo 12° - Impugnaciones a la calificación de antecedentes. Los inscriptos pueden impugnar la calificación asignada cuando se hubiera omitido el examen de alguno de sus antecedentes. Las impugnaciones deben ser fundadas y presentarse dentro del plazo de dos (2) días desde su notificación y son resueltas dentro de los tres (3) días de ser puestas a despacho.

Artículo 13° - Prueba de oposición. Para los concursos en que se prevea esta instancia, la misma es eliminatoria y versa sobre los conocimientos del concursante acerca de los temas vinculados con las aptitudes técnicas específicas y del ámbito laboral, requeridas para el ejercicio del cargo. El temario debe ser el mismo para todos los concursantes a idéntico cargo. Asimismo, el Jurado debe entregar a la Secretaría de la Cámara, en sobre cerrado y sellado, la solución o respuesta correcta a los casos o preguntas formuladas. La fecha, hora y lugar de realización de la prueba se notifica por correo electrónico a cada postulante con una anticipación mínima de tres (3) días y también se difunde en el mismo plazo a través de la página Web de la Cámara. La prueba es escrita, se toma en una sola sesión en hojas provistas por el Jurado, que serán inicialadas por al menos un miembro del jurado.

Artículo 14° - Calificación de la prueba de oposición. El Jurado recibe las pruebas escritas procediendo a la calificación en el plazo de tres (3) días hábiles por medio de dictamen fundado. En dicho plazo el jurado eleva la nómina de concursantes con la calificación obtenida por cada uno de ellos. Las calificaciones pueden alcanzar un máximo de cuarenta (40) puntos. En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto de uno de todos los concursantes la calificación se establece por mayoría dejando constancia de la opinión minoritaria. El aspirante que no alcance un mínimo de treinta (20) puntos queda automáticamente excluido del concurso.

Para el caso en que el llamado a concurso prevea solamente las instancias de evaluación de antecedentes y de entrevista personal, el puntaje previsto en este artículo será distribuido de la siguiente forma: a) 10 puntos para la pauta prevista en el Artículo 10°, apartado 10.1; b) 10 puntos para la pauta prevista en el Artículo 10°, apartado 10.2 y c) 20 puntos para la instancia prevista en el Artículo 17°.

Artículo 15° - Impugnaciones. Los concursantes pueden impugnar ante la Presidencia de la Cámara convocante, la calificación asignada por el jurado, dentro del plazo de dos (2) días a partir de su notificación, por presentación fundada que será resuelta dentro de los dos (2) días siguientes.

Artículo 16° - Orden de mérito provisorio. Resueltas las impugnaciones y/o vencido el plazo previsto en el Art. 15 sin que estas hayan sido presentadas, el Jurado confecciona un orden de mérito provisorio de los concursantes, el que es puesto en conocimiento de los interesados mediante la publicación a través de la página Web.

Artículo 17° - Entrevista personal. La evaluación personal la realiza el Jurado por medio de una entrevista con el concursante dentro de los tres (3) días posteriores al plazo del artículo precedente. Puede participar de ella con voz pero sin voto el titular del área en cuestión si no estuviese actuando como Jurado del concurso. En esa entrevista se valoran las aptitudes, motivaciones, el enfoque del postulante respecto a la tarea que deba realizar, sus propuestas para el cargo al que aspire y todo otro tema que a juicio del Jurado sea necesario ponderar. La entrevista personal puede otorgar al concursante un máximo de treinta (30) puntos.

Artículo 18° - Orden de mérito definitivo. Finalizada la última entrevista personal se labra un acta donde conste de manera fundada el puntaje otorgado a cada concursante y el orden de mérito definitivo, que se hace saber a los interesados por notificación mediante correo electrónico, a la Comisión Paritaria Permanente, mediante la comunicación respectiva, y se publica en la página Web de la Cámara.

Artículo 19° - Selección. El Jurado emite dictamen sobre el trámite del concurso y eleva las actuaciones a la Presidencia, juntamente con la terna de concursantes que hayan obtenido el mayor puntaje, dentro del plazo de tres (3) días desde la fecha del acta establecida en el artículo anterior. La Presidencia –previo dictamen legal- selecciona al concursante que ocupará la vacante objeto de concurso, dictando el decreto de nombramiento correspondiente, girando las actuaciones a la Dirección de Personal y a la Subsecretaría de Administración, a los fines de su competencia.

Artículo 20° - Notificaciones. El decreto se notifica a los concursantes mediante correo electrónico y se publica en la página Web de la Cámara.

Artículo 21° - Revocatoria. La decisión a que se refiere el Art. 19°, sólo puede ser impugnada por medio del recurso de revocatoria. El recurso debe presentarse y fundarse en el mismo acto, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación.

Artículo 22° - Plazos. Los plazos establecidos en este reglamento y los que se modifiquen en el futuro son perentorios y se cuentan por días hábiles administrativos, y sólo podrán ser prorrogados, notificación mediante, cuando así lo consideren pertinente las autoridades de la Cámara. Habilítese a la Presidencia de la Cámara a modificar los plazos estipulados en los artículos precedentes.

F. 05-00002483 1 v./19/12/2024

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

Chajarí, 6 de diciembre de 2024

RESOLUCION Nº 1818

VISTO:

El Capítulo 7º de la Ley 7.896, referido al Régimen Electoral de las autoridades del Consejo Profesional y la Res. Nº 434 que contiene el texto ordenado del Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 34º de la mencionada Ley debe procederse a la elección de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E :

Art.1º: Convocar a los matriculados para el día 19 de marzo de 2025 desde las 8,00 hasta las 18,00 hs. en la Sede Central y en sus Delegaciones a los efectos de elegir sus respectivas autoridades:

CARGOS A ELEGIR: CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Consejeros Titulares (9) nueve y Consejeros Suplentes (9) nueve.

TRIBUNAL DE ETICA: Presidente, Secretario, Vocal y Suplentes (3) tres.

COMISION FISCALIZADORA: Titulares (3) tres y Suplentes (3) tres.

DELEGACIONES:

1) PARANA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (10) diez. Cargos Suplentes (3) tres.

2) CONCORDIA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (9) nueve. Cargos Suplentes (3) tres.

3) CONCEPCION DEL URUGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (6) seis. Cargos Suplentes: (3) tres.

4) GUALEGUAYCHU: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (6) seis. Cargos Suplentes: (3) tres.

5) VILLAGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes (3) tres.

6) VICTORIA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (5) cinco. Cargos Suplentes: (3) tres.

7) GUALEGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

8) CHAJARI: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

9) COLON: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

10) NOGOYA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes (3) tres.

11) DIAMANTE: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

12) LA PAZ: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (5) cinco. Cargos Suplentes: (3) tres.

13) SAN SALVADOR: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

14) TALA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

LUGARES DE RECEPCION DE VOTOS: PARANA: Buenos Aires 273; CONCORDIA: Pellegrini 879; CONCEPCION DEL URUGUAY: 14 de Julio 242; GUALEGUAYCHU: Pte. Perón 149; VILLAGUAY: Castelli 431; VICTORIA: Bartoloni 630; GUALEGUAY: Rivadavia 294; CHAJARI: Moreno 920; COLON: Sarmiento y Chacabuco; NOGOYA: Caseros 1124; DIAMANTE: Pedro Serrano 322; LA PAZ: Italia 865. SAN SALVADOR: Don Feliciano 557; TALA: Alte. Brown 121.

Art. 2º: Establecer el calendario electoral siguiente:

1) 18,19 y 20 de diciembre de 2024: Publicación de la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los transparentes de la Sede Central del Consejo y de las Delegaciones y en la página web del Consejo.

2) 7 de enero de 2025: Entrega a la Junta Electoral del Padrón de Matriculados.

3) 8 de enero de 2025: Exhibición de Padrones en la Sede Central y Delegaciones.

4) Desde el 9 de enero al 12 de febrero de 2025 hasta las 12 hs.: Período de Tachas y Observaciones.

5) Desde el 13 de febrero al 14 de febrero de 2025. Resolución de Tachas y Observaciones.

6) Desde el 17 de febrero al 20 de febrero de 2025, hasta las 12 hs: Presentación de Listas.

7) Desde el 24 de febrero al 26 de febrero 2025, hasta las 12 hs.: Exhibición e Impugnación de Listas.

8) 28 de febrero de 2025: Oficialización de Listas.

9) 12 de marzo de 2025: Registro de Boletas y oficialización.

10) 19 de marzo de 2025: Acto Eleccionario de 8 a 18 hs.

Art.3º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado, para tener derecho a ser elegido de conformidad al art. 1º, segundo párrafo, del Reglamento Electoral vence el día 13 de enero de 2025.

Art.4º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado para tener derecho a elegir, de conformidad al art. 1º, último párrafo del Reglamento Electoral vence el día 17 de febrero de 2025.

Art.5º: Comuníquese a la Junta Electoral, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Fochesatto, presidente, Dr. Javier Waldemar Kerbes, prosecretario.

F.C. 04-00058214 3 v./20/12/2024

- - -- - -

CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION Nº 3439 Expte N° 2062

Paraná, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión presencial realizada en el día de la fecha, en la ciudad de Paraná, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley Nº

9005, adoptándose la presente por la totalidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día de la fecha;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos ($19.500,00) y que el mismo tenga vigencia a partir del 1º de Enero de 2025, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de Jubilación Ordinaria, previsto del Fondo Solidario, a Pesos Trescientos Ochenta Mil ($380.000,00) a partir del 1º de Enero de 2025 para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley Nº 9.005;

Que, en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley Nº 7816, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución Nº 3430, del 8 de noviembre de 2024, para la determinación del haber correspondiente al mes de noviembre de 2024;

Que el aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E :

Art. 1º) Establecer a partir del 1º de Enero de 2025 el valor del JUS PREVISIONAL previsto en el artículo 46º de la Ley 9005, fijándose el nuevo valor en Pesos Diecinueve Mil Quinientos ($19.500,00).

Art. 2º) Establecer que a partir del 1º de Enero de 2025, el monto del haber de Jubilación Ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de Pesos Trescientos Ochenta Mil ($380.000,00).

Art. 3º) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley Nº 9.005, en las proporciones que correspondan.

Art. 4º) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley Nº 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 2º, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución Nº 3430, del 8 de Noviembre de 2024.

Art. 5º) Publicar por 1 (uno) día en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Art. 6º) Notificar, comunicar, registrar y archivar

Dr. Dante Omar Ismail Fernández, Secretario, Dr. Luis María Campos, Presidente.

F.C. 04-00058251 1 v./19/12/2024

DECRETOS

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

DECRETO N° 1035/2024

Gualeguay, 9 de diciembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3144/23 de fecha 04 de julio de 2023 y sus modificatorias N° 3160/23 de fecha 05 de octubre de 2023, N° 3191/24 de fecha 02 de mayo de 2024, el Decreto N° 1003/24 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Decreto N° 1006/24 de fecha 03 de diciembre de 2024, los Expedientes Administrativos N° 106757, N° 119606, N° 152933 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3144/23, se dispuso la creación en el Ejido urbano de esta ciudad, del servicio de Control de Animales Sueltos en la Vía Pública, en virtud de la prohibición de dejar animales sueltos en la vía pública establecida por los Arts. 61°) de la Ordenanza N° 1624/76 y 48°) inc. s) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que quedaron comprendidas las especies equina, asnar, bovina, ovina, porcina, caprina o similares.

Que, mediante el Decreto N° 1003/24, se incorporó al Patrimonio Municipal los nueve (9) animales de especie Equina detallados en el Anexo que forma parte integrante de dicho instrumento; conforme lo reseñado en sus considerandos, los que se dan aquí reproducidos, en todas sus partes.

Que, a su vez, se ordenó la venta en pública subasta de los equinos allí indicados a través del dictado del instrumento correspondiente que proceda a la reglamentación de la forma, alcances y modalidades del procedimiento; todo ello conforme lo establecido en el Capítulo VI – Ventas, Art. 82°), ss. y cc. de la Ordenanza de Compras N° 2973/19.

Que, habiéndose designado por sorteo el Martillero Público que llevará a cabo la Venta en Pública Subasta, corresponde proceder a fijar día, hora, lugar, base y demás alcances del procedimiento; dictándose la norma legal y administrativa pertinente.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

D E C R E T A

Art.1º) Fijase el día 27 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas para la realización de la Venta en Pública Subasta de los nueve (9) animales de especie Equina que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, la que tendrá lugar en el Bañado de Hugo de esta ciudad.-

Art.2º) La Subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Osvaldo Norberto Carboni - Matrícula N° 637, designado por sorteo público, según Escritura N° 97 de fecha 06 de diciembre de 2024, autorizada por el Escribano Christian Francisco Guilloni, Titular del Registro Notarial N° 24 de Gualeguay, al Folio 234 y siguiente del Protocolo corriente.-

Art.3º) Los animales a subastar saldrán a la venta sin base, debiendo los compradores abonar el precio al contado y en el acto del remate, con más la comisión del martillero. Los animales serán adquiridos en el estado en que se encuentran.-

Art.4º) Comisiónese al señor Tesorero Municipal para que se constituya en el acto de remate, perciba el precio otorgando recibo e ingrese el producido, afectándolo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3144/23.-

Art.5°) Los oferentes podrán comprar para sí o en comisión. En este último caso, los compradores que actúen en tal carácter deberán aclararlo en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. De lo contrario, no se aceptará la oferta en comisión. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Gualeguay perderá el precio y la comisión abonados.-

Dentro del tercer día de realizada la subasta, el comitente deberá ratificar la compra y el domicilio denunciado y constituido, mediante escrito firmado junto con el comprador. La presentación deberá hacerse en Mesa de Entradas de esta Municipalidad de Gualeguay, sita en calle 3 de Febrero N° 80 de esta ciudad, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. En su defecto, se tendrá al comprador como adjudicatario definitivo.-

Art.6º) Los animales a subastar podrán ser inspeccionados por los interesadoseldía26 de diciembre de 2024 en el horario de 09:00 a 11:00 horas; en el Bañado de Hugo de esta ciudad. Será responsabilidad exclusiva de los oferentes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los animales.-

Art.7°) La documentación existente de los animales se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, sita en calle 3 de Febrero N° 80 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas; haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de la misma posteriores a la subasta.-

Art.8°) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Subasta Pública, y para habilitar la entrega de los animales adquiridos, el comprador deberá acreditar la inscripción de la marca a su nombre.

Art.9°) Todo gasto que demande el retiro de los animales adquiridos será por cuenta exclusiva de los compradores, por lo tanto, deberán concurrir provistos de los elementos de carga que les permita retirarlos.-

Art.10°) Los gastos que originen por cualquier concepto los animales vendidos desde la fecha de toma de posesión por parte de los compradores, estarán a cargo de estos. La Municipalidad de Gualeguay no será responsable por los daños que pudieran causar los mismos ni por los deterioros que estos sufran a partir de la fecha de subasta.-

Art.11°) La notificación del acto administrativo que apruebe el procedimiento se realizará por escrito al comprador, para lo cual deberá denunciar un domicilio en el radio urbano de esta ciudad y constituir un domicilio especial electrónico en un correo electrónico o número de WhatsApp válidos, en el acto de subasta.-

Art.12º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en Diario y/o Emisora local, por tres (3) veces -en días hábiles y consecutivos-y efectúese propaganda adicional en los medios que se considere pertinente.-

Art.13º) Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda; Departamento de Compras; Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales; Tesorería; Departamento Tránsito, Departamento Veterinaria y Zoonosis, Prensa y Difusión y Concejo deliberante; el que será refrendado por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.14°) Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

Dra. Dora Bogdan, PRESIDENTE Municipalidad de Gualeguay, Dr. Olegario Escobar, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES Municipalidad de Gualeguay, Cra. Claudia Elisa Busso, SECRETARIA DE HACIENDA Y PRODUCCION Municipalidad de Gualeguay.

ANEXO

	Nombre de Equino	**Edad**	**Alzada**	**Sexo**	**Raza/Tipo**	**Pelo**
1	Picazo	8	1,64	hembra	mestizo	zaino
2	Tobiano	5	1,56	macho	mestizo	tobiano
3	Petiso	5	1,35	macho	mestizo	alazán
4	Bayo/Petizo	6	1,32	hembra	mestizo	bayo
5	Gateado	6	1,50	hembra	mestizo	gateado
6	Tordillo	6	1,56	macho	mestizo	tordillo
7	Zaino	7	1,65	macho	mestizo	zaino
8	Zaino	6	1,51	macho	mestizo	zaino
9	Bayo	4	1,44	macho	mestizo	bayo

Dra. Dora Bogdan, PRESIDENTE Municipalidad de Gualeguay, Dr. Olegario Escobar, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES Municipalidad de Gualeguay, Cra. Claudia Elisa Busso, SECRETARIA DE HACIENDA Y PRODUCCION Municipalidad de Gualeguay.

F.C. 04-00058272 3 v./20/12/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel. : 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.